

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-28/2017 y acumulado TEEG-JPDC-01/2018	Mauricio Rafael Ruiz Martínez, Isaac Alberto Martínez Ramírez, Celia Carolina Valadez Beltrán y Alejandro Velasco Aguirre .	Comité Ejecutivo Nacional del partido político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).	La convocatoria a los procesos de selección interna de candidatos y/o candidatas, a cargos de elección popular a nivel federal y locales 2017 -2018, emitida por el Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA; el acuerdo que posibilita sedes alternas, para el registro de aspirantes a las candidaturas previstas en la convocatoria; las bases operativas proceso interno Guanajuato 2018; el método para la selección de candidaturas que se dio a conocer al IEEG, por parte del partido político MORENA, e inconstitucionalidad del artículo 44 del estatuto de ese partido .	EL 15 DE ENERO DE 2018 . Se reencauzaron los medios de impugnación planteados, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que conociera, sustanciara y resolviera.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-31/2017	Ricardo González Melecio Candidatura Independiente	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Acuerdo CGIEEG/123/2017 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecisiete, por el que se determinó la negativa de la solicitud de registro del promovente, como aspirante a candidato independiente al H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, para el proceso electoral 2017-2018.	15 DE ENERO DEL AÑO 2018 Se revocó el acuerdo CG/IEEG/101/2017, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEG-JPDC-04/2018	Diego Omar Dorantes Alatorre y Felipe Ruiz Galván "Ciudadanos Hartos con Felipe Ruiz A.C."	Consejo General del IEEG.	El acuerdo CGIEEG/013/2018, emitido por la autoridad responsable, de fecha 7 de enero de 2018, mediante el cual, se niega la constancia como aspirantes a candidatos independientes, para la fórmula de diputado por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito electoral XXI, a los ciudadanos Diego Omar Dorantes Alatorre y Felipe Ruiz Galván, en el proceso electoral local 2017 -2018.	EL 30 DE ENERO DE 2018 . Se confirmó el acuerdo CG/IEEG/013/2018, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-08/2018	Mauricio Rafael Ruiz Martínez, Isaac Alberto Martínez Ramírez, Celia Carolina Valadez Beltrán y Alejandro Velasco Aguirre .	Partido político MORENA.	La negativa de aceptarles su solicitud de registro a un cargo de elección popular; de recibirles su documentación; de registrarlos como aspirantes y/o precandidatos a un cargo de elección popular, así como el registro para los cargos que aspiran. Actos que atribuyen al partido político MORENA, a su Comité Ejecutivo Nacional, a la Comisión Nacional de Elecciones y al Comité Ejecutivo Estatal .	EL 6 DE FEBRERO DE 2018 . Se declaró improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, y se reencauzó el medio de impugnación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-11/2018	Paloma Lucía Martínez Rodríguez .	Comisión Estatal de Procesos Internos del Comité Directivo Estatal del PRI en Guanajuato .	Predictamen recaído a la solicitud de preregistro, al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal, por el municipio de San Diego de la Unión, para el proceso electoral local 2017 -2018, emitido por la autoridad responsable, mediante el cual, no se le aceptó el mismo.	EL 20 DE FEBRERO DE 2018 . Se declaró improcedente el presente juicio; se hizo innecesario , reencauzar el presente medio de impugnación a la instancia intrapartidista ; y se desechó de plano la demanda .	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-14/2018	Abid Bazaldua Lugo .	Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.	Acuerdo ACU - CECEN/239/FEBRERO/2018 , mediante el cual, se resuelven las solicitudes de registro de quienes se consideran precandidatos del PRD, a las presidencias municipales, síndicos y regidores de l estado de Guanajuato, particularmente para el municipio de Doctor Mora, habiéndose negado y omitido otorgar e l registro correspondiente a diversas fórmulas, por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, de dicho partido.	EL 2 DE MARZO DE 2018 . Se declaró improcedente el presente juicio, y se reencauzó a la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-17/2018	Carlos Benjamín Rodríguez Carmona.	Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI en Guanajuato.	Auto de radicación y desechamiento ; y acuerdo de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI en el estado de Guanajuato, de fecha 24 de febrero de 2018, dentro del expediente CEJPG/RI/114/2018, que no admite a trámite y desecha por notoriamente improcedente el recurso de inconformidad, promovido en contra del predictamen realizado por dicha comisión.	EL 21 DE MARZO DE 2018 . Se declaró insubsistente el acuerdo de desechamiento emitido por la autoridad responsable, en el recurso de inconformidad CEJPG/RI/14/2018 .	SM-JRC-018/2018 RESOLUCIÓN: 6 de abril de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano
TEEG-JPDC-20/2018	J. Salud Velázquez Olalde.	Ariel Rodríguez Vázquez, Coordinador de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Guanajuato.	La negativa de aceptarlo como precandidato a presidente municipal por el municipio de Comonfort, por el partido político Movimiento Ciudadano, por parte del Coordinador Estatal de dicho partido, no obstante, haber hecho entrega de la documentación respectiva por todos los integrantes de la planilla correspondiente .	EL 20 DE MARZO DE 2018 . Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano, y se reencauzó el medio de impugnación planteado, a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria d el Partido Movimiento Ciudadano .	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-23/2018	Patricia Viridiana Vilches Domínguez .	Comisión Estatal de Procesos Internos y Comisión Estatal de Justicia Partidaria, ambas del PRI en Guanajuato.	Predictamen recaído a la solicitud de preregistro, al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación local VII distrito, por el municipio de León, en ocasión del proceso electoral 2017 -2018, emitido por la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI.	EL 11 DE ABRIL DE 2018. Se sobreseyó el juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano .	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-26/2018	Gladis Guadalupe Fortanel Sandoval .	Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN.	Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN, por virtud del cual, designó candidato a la alcaldía de Irapuato, para el proceso electoral 2017 - 2018, al C. Ricardo Ortiz Gutiérrez .	EL 6 DE ABRIL DE 2018 . Se declaró improcedente por falta de definitividad y ordenó, reencauzar al órgano partidista competente .	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-27/2018	Gabriel Alfonso Villegas Gómez .	Comisión Permanente del Consejo Nacional y Comisión de Justicia, ambas del PAN.	La designación del C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez, como candidato a presidente municipal por el PAN, del municipio de Irapuato, al existir violaciones al proceso electivo interno.	EL 13 DE ABRIL DE 2018. Se declaró improcedente, y se sobreseyó el presente juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-30/2018	Rubén Omar Fonseca Caldera .	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/079/2018, emitido por el IEEG, mediante el cual, se determina que las y los aspirantes a candidaturas independientes para integrar el ayuntamiento de León, correspondiente a la Asociación Civil "León Reinventa su Futuro", no obtuvieron el apoyo ciudadano, para obtener su registro .	EL 17 DE ABRIL DE 2018 . Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable .	SM-JRC-263/2018 RESOLUCIÓN: 27 de abril de 2018 SENTIDO: Se confirmó SUP-REC-218/2018 RESOLUCIÓN: 10 de mayo de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano SUP-REC-230/2018 RESOLUCIÓN: 10 de mayo 2018 SENTIDO: Se desechó de plano
TEEG-JPDC-33/2018 y su acumulado TEEG-JPDC-34/2018	Celia Carolina Valadez Beltrán y Óscar Edmundo Aguayo Arredondo .	Partido político MORENA.	Solicitud de registro de la planilla de regidores para el municipio de Guanajuato, presentada por el partido político MORENA; además del procedimiento de selección de candidatos a regidores, para el proceso electoral 2017-2018.	EL 6 DE ABRIL DE 2018 . Se declaró improcedente, por falta de definitividad y ordenó, reencauzar al órgano partidista competente .	SM-AG-20/2018 RESOLUCIÓN: 17 de mayo de 2018 SENTIDO: Se reencauzó

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-37/2018	Rosa María González Tafoya.	Comisión Estatal de Procesos Internos y Comisión Estatal de Justicia Partidaria, ambas del PRI en Guanajuato.	La resolución de la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI, a la solicitud de preregistro, al proceso interno de selección y postulación a la candidatura a diputada local por el principio de mayoría relativa por el XVIII Distrito electoral, con cabecera en Pénjamo.	EL 13 DE ABRIL DE 2018. Se declaró improcedente, y sobreseyó el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-40/2018	Ángel Ernesto Araujo Betanzos.	Consejo General del IEEG, Comité Directivo Estatal del PRI, Comisión Estatal de Justicia Partidaria y Comisión Nacional de Justicia Partidaria, ambas del PRI.	Dictamen de procedencia, sobre el registro de la planilla de candidaturas para presidente municipal, síndicos y regidores, para el municipio de Guanajuato, promovida por el Comité Directivo Estatal del PRI en Guanajuato, aprobado en sesión de fecha 6 de abril del 2018, por la autoridad electoral. El oficio PCDIA/CDE/GTO/26/2018, que le formula ilegalmente requerimientos. La integración de la planilla de candidatos antes mencionada, y la solicitud de registro de la misma ante la autoridad electoral.	EL 1 DE MAYO DE 2018. Se declaró improcedente y se sobreseyó el presente juicio, con relación al primer acto reclamado; y se declaró procedente respecto a los actos restantes.	SM-JDC-337/2018 RESOLUCIÓN: 11 de mayo de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-JPDC-43/2018	Gabriel Alfonso Villegas Gómez.	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN.	El acuerdo de la Comisión de Justicia del PAN, de fecha 6 de abril de 2018, relativo a la elección como candidato de ese partido, para la elección de presidente municipal de Irapuato.	EL 28 DE ABRIL DE 2018. Se confirmó la resolución emitida por la autoridad responsable.	SM-JDC-314/2018 RESOLUCIÓN: 13 de mayo de 2018 SENTIDO: Se confirmó SM-JDC-361/2018 RESOLUCIÓN: 13 de mayo de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano la demanda

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-46/2018	Esteban Olvera .	Consejo General del IEEG.	Violación al debido procedimiento , al registrar la planilla para candidatos independientes, por parte de Casimiro García Mendoza y de la Asociación Civil “Por un mejor San José Iturbide”, de manera diferente a la que aparece en el acuerdo CGIEEG/121/2017 , y el dictamen del IEEG, que aprobó el registro de la planilla de candidatos independientes para presidente municipal, síndico y regidores, de San José Iturbide .	EL 24 DE ABRIL DE 2018 . Se sobreseyó, el juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano .	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-63/2018	Gustavo Gerardo Fernández Arreola .	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.	Resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia , dentro del expediente CNHJ -GTO-323/18, de fecha 9 de abril de 2018, mediante la cual, se desecha de plano, el recurso interpuesto por el justiciable .	EL 15 DE MAYO DE 2018 . Se confirmó el acuerdo de desechamiento, dictado por la autoridad responsable .	SM-JDC-448/2018 RESOLUCIÓN: 1 de junio de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-JPDC-69/2018	José Roberto Saucedo Pimentel .	Consejo General del IEEG.	La aceptación del registro como candidato a Gobernador del Estado, por la coalición “Juntos Haremos Historia”, por parte del Consejo General del IEEG, en fecha 29 de marzo de 2018, al haber participado en dos procesos internos de selección de candidatos .	EL 28 DE ABRIL DE 2018 . Se declaró improcedente y desechó de plano, la demanda de juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano .	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-72/2018	Óscar Edmundo Aguayo Arredondo .	Consejo General del IEEG; Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA y partido político MORENA.	Acuerdo mediante el cual , se registran las planillas de candidatas y candidatos a integrar los ayuntamientos del estado de Guanajuato, postuladas por la coalición “Juntos Haremos Historia”; resolución CNHJ-GTO-367/18 y acumulado, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA; procedimiento de selección de candidatos a regidores e incumplimiento de registros en los lugares acordados .	EL 28 DE MAYO DE 2018 . Se revocó la resolución de fecha 17 de abril de 2018, emitida por la autoridad responsable . EL 26 DE JUNIO DE 2018. Se declaró parcialmente fundado el incidente, y se ordenó al Consejo General del IEEG, que de manera inmediata registrara al C. Oscar Aguayo Arredondo, en la segunda regiduría como propietario en la lista que corresponde a MORENA.	SM-JDC-497/2018 RESOLUCIÓN: 5 de junio de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-JPDC-76/2018	Luis Alberto Landín Olmos.	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN.	Resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, emitida dentro del expediente CJ/JIN/149/2018, de fecha 16 de abril de 2018, por virtud de la cual, se desecha de plano por extemporáneo, el medio de impugnación planteado por la quejosa .	EL 18 DE MAYO DE 2018 . Se confirmó la resolución de fecha 14 de abril de 2018, emitida en el Juicio de Inconformidad CJ/JIN/149/2018 .	SM-JDC-465/2018 RESOLUCIÓN: 31 de mayo de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-JPDC-80/2018	Martha Guadalupe Pérez Becerra y/o María del Rosario Apoderado Soria .	Comité Ejecutivo Estatal del PRD y Consejo General del IEEG.	La omisión ilegal de la lista de candidatos que integran la planilla para la elección del ayuntamiento de San Miguel de Allende, no obstante haber sido registradas al interior del PRD, como integrantes de la segunda fórmula para la regiduría en su carácter de propietaria y suplente, respectivamente .	EL 15 DE JUNIO DE 2018 . Se declaró improcedente y se sobreseyó, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, y se declaró inexistente la omisión del PRD, de solicitar el registro de Martha Lorena Guadalupe Pérez Becerra y María del Rosario Apoderado Soria para conformar la fórmula a la segunda regiduría de la planilla del ayuntamiento de San Miguel de Allende.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-83/2018	Paola Quevedo Arreaga.	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y Comité Ejecutivo Estatal de MORENA.	La no respuesta al trámite de la queja interpuesta en términos de lo que establece el artículo 54 y demás relativos y aplicables de los estatutos de MORENA, interpuesta en fecha 16 de abril de 2018, ante el partido político MORENA, al considerar que sin justificación alguna, se modificó la ubicación del lugar que le correspondía, en la lista de diputados de representación proporcional.	EL 1 DE JUNIO DE 2018 Se sobreseyó el juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano.	SM-JDC-541/2018 RESOLUCIÓN: 26 de junio de 2018 SENTIDO: Se revocó
TEEG-JPDC-86//2018	Arturo Bravo Guadarrama.	Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD.	Resolución de la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, de la queja identificada con la clave QO/GTO/73/2018, mediante la cual se establece como sanción en su contra, la destitución del cargo que ostenta, en contravención a los estatutos de dicho partido.	EL 15 DE JUNIO DE 2018 Se confirmó la resolución QO/GTO/73/2018, emitida por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-89/2018	J. Salud Velázquez Olalde.	Comisión Operativa Provisional Estatal y Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria, ambas de Movimiento Ciudadano.	Resolución dictada dentro del expediente 104/2018, por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria del partido político Movimiento Ciudadano, en la cual, se reconoce el derecho que asiste al promovente, para que participe en su calidad de precandidato en la selección de la candidatura a la elección del ayuntamiento de Comonfort, sin que haya recibido respuesta sobre el cumplimiento de la misma.	EL 15 DE JUNIO DE 2018. Se declaró infundada la pretensión.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-93/2018	Carlos Benjamín Rodríguez Carmona.	Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI en Guanajuato.	Predictámenes sobre el preregistro realizado por la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI, de fecha 17 de mayo de 2018, a los militantes Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y David Roberto Muñoz Torres, respectivamente; al proceso interno de selección y postulación de candidatura a la diputación local por el Distrito XI, con cabecera en Irapuato.	EL 6 DE JUNIO DE 2018. Se declaró improcedente y sobreseyó.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-97/2018	Óscar Edmundo Aguayo Arredondo.	Consejo General del IEEG.	Renuncia a la candidatura de la segunda regiduría de la lista del partido político MORENA, para el ayuntamiento de Guanajuato; ACTA-OE-IEEG-SE-037/2018; ratificación de renuncia ante la oficialía electoral; exclusión de la lista de regidores del partido político MORENA para el ayuntamiento de Guanajuato; omisión de respetarle la segunda regiduría e incumplimiento de la resolución TEEG-JPDC-72/2018.	EL 11 DE JUNIO DE 2018. Se declaró improcedente y sobreseyó la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, y se ordenó comunicar la presente resolución a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	SM-JDC-548/2018 RESOLUCIÓN: 22 de junio de 2018 SENTIDO: Rencauzamiento SM-JDC-548/2018 RESOLUCIÓN: 5 de julio de 2018 SENTIDO: Se tuvo por cumplido el acuerdo plenario de reencauzamiento
TEEG-JPDC-100/2018	María Guadalupe Velázquez Díaz.	Consejo Municipal Electoral de Purísima del Rincón.	La omisión del Consejo Municipal Electoral de Purísima del Rincón, de dar respuesta a dos escritos o promociones realizadas el 21 y 24 de mayo del año 2018, respectivamente, relacionados con la propuesta para la realización de dos debates.	EL 29 DE JUNIO DE 2018. Se declaró parcialmente fundada la omisión reclamada y ordenó al Consejo Municipal de Purísima del Rincón del IEEG, emitiera una respuesta a la petición realizada.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-103/2018 y su acumulado TEEG-REV-137/2018	Martín Gutiérrez Álvarez.	Consejo Municipal Electoral de Pueblo Nuevo.	La elección para presidente municipal del municipio de Pueblo Nuevo, celebrada en fecha 1 de julio de 2018, en razón de los incidentes de varias casillas electorales, como las 3 que se ubicaron en la comunidad de Yostiro; solicitando la anulación de dicha elección.	EL 25 DE JULIO DE 2018 Se confirmaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del ayuntamiento de Pueblo Nuevo, la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor de la planilla de candidatas y candidatos postulados por el Partido Revolucionario Institucional.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-111/2018 y su acumulado TEEG-REV-105/2018 TEEG-REV-124/2018 y TEEG-JPDC-115/2018	J. Jesús Bolaños Audifred.	Consejo Municipal Electoral de Silao de la Victoria.	El cómputo municipal, la declaración de validez y la expedición de las constancias de asignación de regidores al ayuntamiento de Silao de la Victoria, llevadas a cabo por el Consejo Municipal Electoral de Silao de la Victoria, en fecha 4 de julio de 2018, que concluyó el 5 del mismo mes y año; el acta 18 de la sesión especial de cómputo municipal. Precizando su inconformidad respecto de la asignación de las regidurías asignadas a los partidos políticos; además de establecer irregularidades en las actas de escrutinio y cómputo, de manera particular, en las siguientes casillas 2656 básica, 2681 básica y 2660 básica.	EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se modificaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del ayuntamiento de Silao de la Victoria, y se confirmó la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de la planilla de candidatas y candidatos postulados por el PAN, así como la asignación de regidurías, llevadas a cabo por la autoridad responsable.	SM-JRC-335/2018 y sus acumulados SM-JRC-348/2018 SM-JDC-1167/2018 SM-JDC-1171/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se sobreseyó y Se confirmó

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE P REPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-PES-02/2017	PRI, MORENA y PVEM.	Diego Sinhué Rodríguez Vallejo y otros .	La presunta promoción personalizada por parte del C. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, y por el uso de recursos públicos a favor de la promoción personalizada del mismo, así como por propaganda gubernamental encaminada a la promoción personalizada, también del antes mencionado .	10 DE NOVIEMBRE DE 2017 . Se declaró infundada la queja e inexistentes las violaciones, por lo que se exoneró a cada uno de los denunciados aludidos, de las reclamaciones es tablecidas por los denunciantes .	SUP-JRC-402/2017 y sus acumulados SUP-JRC-03/2017 SUP-JRC-404/2017 RESOLUCIÓN: 14 de diciembre de 2017 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-PES-05/2017	Unidad Técnica Jurídica del IEEG y PRI.	Ricardo Villareal García.	Supuesto indebido uso y destino de recursos públicos que se han erogado para promoción personalizada, consistentes en la colocación de espectaculares en diversas ciudades del Estado; posibles actos anticipados de precampaña o campaña .	30 DE ENERO DE 2018 . Infundada la queja e inexistentes las violaciones.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-PES-03/2018	PRI	PAN, Diego Sinhué Rodríguez Vallejo y Karla Alejandrina Lanuza Hernández	Actos que considera el denunciante como contrarios a la ley, respecto de la comisión de conductas, que posiblemente constituyen actos anticipados de campaña, señalando como probables responsables al PAN, a su candidato a Gobernador del Estado, y a su candidata a la presidencia municipal de Salvatierra .	EL 29 DE JUNIO DE 2018 . Se declaró la inexistencia de la infracción, objeto de la denuncia interpuesta por el PRI.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE P REPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-PES-06/2018	PAN, MORENA.	Ana Laura Hernández García, Partido Verde Ecologista de México y/o quien resulte responsable.	La presunta colocación de dos anuncios espectaculares, a tres días previos de iniciar las campañas electorales, en los que se promueve la imagen de la candidata a la presidencia municipal de Celaya, por el PVEM y el del PVEM.	EL 6 DE JULIO DE 2018 . Se declaró la inexistencia de la infracción atribuida a la ciudadana Ana Laura Hernández García, en carácter de candidata a presidenta municipal de Celaya, postulada por el PVEM; y Se declaró la existencia de la infracción en contra de la ciudadana María Amparo Ríos Gómez, por lo que se le impuso una amonestación pública.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-PES-09/2018	PAN	Adriana Bravo Maldonado, candidata a presidenta municipal de Tarimoro, por la Coalición "Juntos Haremos Historia" y MORENA	La presunta comisión de hechos infractores a la normatividad electoral, relacionados con la presunta publicación realizada en página de Facebook, consistente en la presunta denigración y calumnias al candidato a la presidencia municipal del PAN, y que se atribuyen a los denunciados Adriana Bravo Maldonado, candidata a la presidencia municipal de Tarimoro, por la coalición "Juntos Haremos Historia" y al partido político MORENA.	EL 13 DE JULIO DE 2018 . Se declaró la inexistencia de la infracción atribuida a Adriana Bravo Maldonado, candidata a presidenta municipal de Tarimoro, por la coalición "Juntos Haremos Historia" y al partido político MORENA.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-12/2018	PRD	Partido político MORENA, y su candidato a presidente municipal de Acámbaro, Alejandro Tirado Zúñiga .	Por hechos que consisten en la presunta difusión y colocación de propaganda política que contiene expresiones que denigran al PRD.	EL 11 DE OCTUBRE DE 2018 Se declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas a Alejandro Tirado Zúñiga, entonces candidato a presidente municipal de Acámbaro.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-PES-17/2018	PAN	Partido Revolucionario Institucional, de Octavio Licea Rojas, candidato a la presidencia municipal de Apaseo el Grande, por el Partido Revolucionario Institucional y de Ramón Gaudencio Jiménez Hernández, en su carácter de tercer regidor de la planilla del Partido Revolucionario Institucional	Por actos consistentes en hacer uso de símbolos religiosos en su propaganda política, mediante dípticos conteniendo la imagen de la iglesia de San Juan Bautista, los cuales son entregados al electorado de Apaseo el Grande, al momento de pedir el voto y que contienen sus propuestas de campaña; realización y difusión de fotografías, de actos anticipados de campaña que tiene como fondo la iglesia de La Villita del municipio de Apaseo el Grande, incumpliendo con el principio de separación Iglesia -Estado, y del concepto de república laica.	EL 11 DE OCTUBRE DE 2018 Se declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas a Octavio Licea Rojas y Ramón Gaudencio Jiménez Hernández otrora candidatos a presidente municipal y tercer regidor propietario al ayuntamiento de Apaseo el Grande.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZADURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-20/2018	MORENA	Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Guanajuato; Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Magaly Liliana Segoviano Alonso.	Por la presunta comisión de hechos de violencia política de género en perjuicio de Paola Quevedo Arreaga, (por haberle dejado de dar el apoyo económico que recibía para desempeñarse como Secretaria de Arte y Cultura y Consejera Electoral de MORENA; se le ignora, no se le informa, no se le incluye en las actividades del partido y no recibirle su escrito de queja, e increpándola)	EL 11 DE OCTUBRE DE 2018 Se declaró la existencia de la infracción atribuida al instituto político Morena y a los funcionarios partidistas Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Magaly Liliana Segoviano Alonso, como generadores de violencia política por razón de género en agravio de Paola Quevedo Arreaga; Se impuso a dicho instituto una sanción consistente en una multa de ciento cincuenta Unidades de Medida y Actualización, a un valor unitario de \$80.60, equivalente a la cantidad de \$12,090.00; Se requirió al IEEG, a efecto de que realizara el descuento del importe total de \$12,090.00, con cargo a la siguiente ministración de recursos de financiamiento público que corresponda al partido señalado; se impuso a dichos funcionarios partidistas, una sanción consistente en una Amonestación Pública	NO SE PRESENTÓ
TEEG-PES-23/2018	PAN	Francisco Sheffield Padilla, entonces candidato a la gubernatura del Estado por la Coalición "Juntos Haremos Historia".	Por hechos y actos que a su consideración son contrarios a la normatividad electoral y en perjuicio del desarrollo del proceso electoral local 2017-2018, ante la presunta difusión de propaganda de contenido calumnioso, en virtud de que en una rueda de prensa al parecer, el denunciado emitió expresiones constitutivas de calumnia en contra del C. Diego Sinuhe Rodríguez Vallejo, candidato a la gubernatura del Estado, por la Coalición "Por Guanajuato al Frente", además de su publicación en la red social.	En trámite	

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-26/2018	MORENA	Serafín Prieto Álvarez, candidato a la presidencia municipal del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas y a la presidencia municipal del mismo municipio .	Por actos que pudieran consistir en la presunta violación a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral y el uso indebido de recursos públicos.	En trámite	
TEEG-PES-29/2018	Jorge Luis Becerra Guerrero, por su propio derecho	Eduardo Maldonado García y/o Lalo Maldonado; Partido Verde Ecologista de México, en San Felipe, Guanajuato, y "Margarito".	por la entrega de cualquier tipo de material que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos, en el que se oferte o entregue, algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio.	EL 11 DE OCTUBRE DE 2018 Se declaró la inexistencia de la infracción atribuida a Eduardo Maldonado García , como candidato a presidente municipal de San Felipe	NO SE PRESENTÓ
TEEG-PES-32/2018	PAN	Coalición "Juntos Haremos Historia"; así como en contra de quien fuera su candidato a la gubernatura del estado de Guanajuato, Francisco Ricardo Sheffield Padilla y el ciudadano Tomás Cárdenas García .	por la colocación de la propaganda político electoral, fijada en el domicilio de calle Rivera del Río, con dirección a la Ave. José Alfredo Jiménez No. 37 "A" y "B", inmueble ubicado al interior de zona de protección del perímetro "C", de imagen urbana delimitada en el municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.	EL 11 DE OCTUBRE DE 2018 Se declaró la inexistencia de la infracción atribuida a Francisco Ricardo Sheffield Padilla, en carácter de candidato a la gubernatura del estado de Guanajuato, postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia ", y a los institutos políticos del Trabajo y Encuentro Social y se declaró la existencia de la infracción en contra de Morena y del ciudadano Tomás Cárdenas García, por lo que se les impuso una Amonestación Pública .	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DENUNCIADORES DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADURÍA DOLORES LÓPEZ LOZANO DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-35/2018	PAN	Francisco Sheffield Ricardo Padilla entonces candidato a la gubernatura del estado de Guanajuato, por la coalición "Juntos Haremos Historia"	Por hechos y actos que a consideración de la denunciante son contrarios a la normatividad electoral y en perjuicio del desarrollo del proceso electoral local 2017-2018, ante la presunta propaganda política electoral, contenida en una publicación escrita, en fecha 21 de mayo de 2018, a las 18:36 horas, en la "facebook", de la red social "Facebook", en la cual se aprecian supuestas expresiones religiosas	En trámite	
TEEG-PES-38/2018	Stefany Martínez Armendariz, candidata suplente a regidora uno; y otras distintas candidaturas a diversos cargos.	del otrora candidato a la gubernatura de Guanajuato Gerardo Sánchez García por el Partido Revolucionario Institucional, así como en contra del propio instituto político	porque a consideración de la denunciante existe discriminación y violencia por el uso de lenguaje sexista en la propaganda y campaña política del antes mencionado, ya que utiliza frases como "Yo si tengo Pantalones, y los tengo bien puestos" "Ponte los pantalones" "Se requiere de muchos pantalones" otras.	En trámite	
TEEG-PES-41/2018	PAN	Comité Municipal de Partido Revolucionario Institucional de Silao de la Victoria, y a su candidato a la presidencia municipal Rogelio Fabián Santoyo Guevara	por hechos constitutivos de infracción a la normatividad electoral y reglamentos administrativos vinculados a actividades de naturaleza electoral, susceptibles de ser sancionados, relativos a propaganda electoral colocada en lugares restringidos y prohibidos por la ley.	En trámite	
TEEG-PES-44/2018	PAN	Coalición "Juntos Haremos Historia" integrada por los partidos políticos MORENA Partido del Trabajo y Encuentro Social, así como al candidato que postula al cargo de Gobernador del Estado ciudadano Francisco Ricardo Sheffield Padilla	Por hechos que transgredieran la normatividad electoral, consistentes en la supuesta ilegal fijación de propaganda política en zona o lugares prohibidos.	En trámite	

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-REV-05/2017	PVEM	Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del IEEG.	Auto de fecha 12 de octubre de 2017, dictado en el procedimiento especial sancionador 2/17-PES-CG y sus acumulados, por la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Junta Estatal Ejecutiva del IEEG, mediante el cual, se desechó de plano la queja que promovió.	EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 . Se confirmó el desechamiento de la denuncia presentada .	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-01/2018	MORENA	Consejo General del IEEG .	El acuerdo CGIEEG/020/2018, emitido por el Consejo General del IEEG, mediante el cual, se aprobó la solicitud de convenio de coalición “Por Guanajuato al Frente”, integrada únicamente por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, al no haberse atendido el principio de uniformidad de la coalición con respecto al partido político Movimiento Ciudadano .	EL 15 DE FEBRERO DE 2018 . Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable .	SM-JRC-05/2018 RESOLUCIÓN: 9 de marzo de 2018 SENTIDO: Se revocó SUP-REC-84/2018 RESOLUCIÓN: 20 de marzo de 2018 SENTIDO: Se modificó
TEEG-REV-05/2018	Coalición Guanajuato Frente”. “Por al	Consejo General del IEEG .	Acuerdo CGIEEG/111/2018, emitido por el Consejo General del IEEG, de fecha 29 de marzo de 2018, mediante el cual, se otorga el registro del candidato a gobernador del Estado por la coalición “Juntos Haremos Historia”.	EL 28 DE ABRIL DE 2018 . Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable .	SUP-JRC-70/2018 RESOLUCIÓN: 16 de mayo de 2018 SENTIDO: Se confirmó

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-REV-08/2018	PAN	Consejo General del IEEG .	Acuerdo CGIEEG/113/2018 , del Consejo General del IEEG, de fecha 6 de abril de 2018, que aprobó el registro de la candidata a presidenta municipal, postulada por el PRI, para la elección del ayuntamiento de Guanajuato .	EL 4 DE MAYO DE 2018 . Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable .	SM-JRC-55/2018 RESOLUCIÓN: 11 de mayo de 2018 SENTIDO: Se confirmó SUP-REC-264/2018 RESOLUCIÓN: 23 de mayo de 2018 SENTIDO: Se desechó la demanda
TEEG-REV-11/2018 y sus acumulados TEEG-JPDC-48/2018, TEEG-JPDC-50/2018, TEEG-JPDC-51/2018, TEEG-JPDC-52/2018, TEEG-JPDC-53/2018, TEEG-JPDC-54/2018, TEEG-JPDC-55/2018, TEEG-JPDC-56/2018, TEEG-JPDC-57/2018, TEEG-JPDC-58/2018, TEEG-JPDC-59/2018, TEEG-JPDC-60/2018, TEEG-JPDC-61/2018, y TEEG-JPDC-62/2018	Movimiento Ciudadano.	Consejo General del IEEG .	Acuerdo del IEEG, mediante el cual , se niega el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Atarjea, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Manuel Doblado, Purísima, Romita, Salvatierra, San Francisco, Santa Catarina, Juventino y Villagrán, todos del estado de Guanajuato, postuladas por Movimiento Ciudadano .	EL 11 DE MAYO DE 2018 . Se revocaron los acuerdos impugnados, y se ordenó al Consejo General del IEEG, y al partido Movimiento Ciudadano, que procedieran conforme a lo ordenado en esta sentencia .	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-REV-14/2018	PAN	Consejo General del IEEG .	Acuerdo CGIEEG/113/2018 , de fecha 6 de abril de 2018, dictado por el Consejo General del IEEG, por el cual, aprobó la solicitud de registro de las candidaturas a integrar el ayuntamiento del municipio de Xichú, por el PRI.	EL 18 DE MAYO DE 2018 . Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable .	SM-JRC-95/2018 RESOLUCIÓN: 31 de mayo de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-REV-17/2018	PRD	Consejo General del IEEG .	El requerimiento SE/594/2018, realizado al PRD, derivado del acuerdo CGIEEG/149/2018, de fecha 11 de abril de 2018, mediante el cual, se ordena requerir a dicho partido, a efecto de que realice el ajuste correspondiente en atención al principio de paridad horizontal, en las solicitudes de registro de sus planillas postuladas a los municipios del Estado.	EL 4 DE MAYO DE 2018 . Se declaró improcedente, por falta de definitividad y se reencauzó el medio de impugnación planteado, al Consejo General del IEEG.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-20/2018	PRD	Consejo General del IEEG .	Acuerdo CGIEEG/155/2018, emitido por el Consejo General del IEEG, mediante el cual se registran las planillas de candidatas y candidatos a integrar los ayuntamientos del estado de Guanajuato, postuladas por la coalición "Juntos Haremos Historia", al considerar que no se realizaron por persona facultada y de conformidad con las normas estatutarias .	EL 25 DE MAYO DE 2018 . Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable .	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-23/2018	PAN	Consejo General del IEEG .	Acuerdo CGIEEG/161/2018, mediante el cual, se aprobó el registro de la C. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, como candidata propietaria a diputada local, por el principio de mayoría relativa, por el Distrito XXII, postulada por la coalición "Juntos Haremos Historia", por conducto del partido político MORENA.	EL 6 DE JUNIO DE 2018 . Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable .	SM-JRC-132/2018 RESOLUCIÓN: 16 de junio de 2018 SENTIDO: Se confirmó

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-REV-33/2018	PAN	Consejo General del IEEG .	Acuerdo CGIEEG/195/2018, mediante el cual, se aprobó el registro de las planillas de candidatas y candidatos a integrar los ayuntamientos de Atarjea, Coroneo, Huanímaro, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, San Luis de la Paz, Santiago Maravatío, Valle de Santiago, Victoria y Yuriria, todos del estado de Guanajuato, postuladas por la Coalición “Juntos Haremos Historia” .	EL 14 DE MAYO DE 2018 . Se formuló consulta de competencia a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación , sobre la demanda presentada por el PAN, en contra del acuerdo emitido por el Consejo General del IEEG , en cumplimiento a la sentencia dictada en fecha 20 de abril de 2018, en el expediente número SM -JRC-29/2018 y acumulados; y se ordenó la remisión inmediata de la demanda y anexos presentados en el expediente TEEG -REV33/2018, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que a su consideración, determinara lo que en derecho procediera .	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-37/2018	PRI	Consejo Municipal Electoral de Jaral del Progreso .	Resolución de fecha 8 de mayo de 2018, emitida por el presidente y secretario del Consejo Municipal Electoral de Jaral del Progreso, además del acuerdo CMJP/001/2918, de misma fecha, ambos derivados del procedimiento especial sancionador 001/2018-PES-CMJP, en los cuales, se desecha el recurso de revocación .	EL 6 DE JUNIO DE 2018 . Se declararon in subsistentes el acuerdo y la resolución, emitidos por la autoridad responsable .	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-40/2018	PAN	Consejo Municipal Electoral de Moroleón .	Acuerdo emitido por el p residente del Consejo Municipal Electoral de Moroleón, de fecha 12 de mayo de 2018, en el expediente 1/2018 -PES-CMMO, mediante el cual, se desecha la denuncia presentada por el promovente .	EL 15 DE JUNIO DE 2018 . Se revocó el acuerdo impugnado , emitido por la autoridad responsable .	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-REV-43/2018	PAN	Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del IEEG.	Auto de fecha 22 de mayo de 2018, dictado dentro del procedimiento especial sancionador 22/2018 -PES-CG, mediante el cual, se desecha de plano el escrito de denuncia presentado por la promovente en contra de Francisco Ricardo Sheffield Padilla, candidato a gobernador del Estado y de la Coalición "Juntos Haremos Historia", respecto de un contenido alojado en la página fanpage de la red social Facebook.	EL 15 DE JUNIO DE 2018. Se revocó el acuerdo impugnado, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-46/2018	PAN	Consejo Municipal Electoral de Irapuato.	Auto de fecha 1 de junio de 2018, dictado en el procedimiento especial sancionador 3/2018-PES-CEMIR, que desechó el escrito de denuncia que promovió en contra del PRI, y su candidata a la presidencia municipal de Irapuato, Yulma Rocha Aguilar, por la difusión ilegal de propaganda electoral.	EL 29 DE JUNIO DE 2018. Se revocó el acuerdo impugnado, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-49/2018	Coalición "Juntos Haremos Historia" de MORENA.	Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del IEEG.	Resolución de 4 de junio de 2018, dictada por la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del IEEG, que desechó la medida cautelar solicitada y la denuncia que presentó en contra del C. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, por la realización de propaganda electoral ilegal.	EL 6 DE JULIO DE 2018. Se sobreseyó el presente recurso, respecto de la impugnación del acuerdo de fecha 3 de junio de 2018, por no impugnarse dentro del plazo establecido en la ley; y se confirmó el acuerdo de fecha 4 de junio de 2018, ya que fue correcto el desechamiento de la queja que dio origen al procedimiento.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-52/2018	PRI	Consejo Municipal de Tarandacuao .	El escrutinio y cómputo municipal de varias casillas, la entrega de la constancia de mayoría a presidente municipal y de síndicos, y la asignación de regidores, así como la declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de Tarandacuao, que se llevó a cabo en fecha 4 de julio de 2018. Al considerar , que no se desdibujará la publicidad de las bardas, y retiraran de la vía pública todo tipo de propaganda electoral , como lo eran lonas y espectaculares, por parte del PAN, de lo cual, inició un procedimiento especial sancionador ante el Consejo Municipal, registrado con el número 1/2018-PES-CMTA; además de ello, la apertura extemporánea de algunas casillas, algunas irregularidades que estaban sucediendo en las casillas , sin que se permitiera manifestar a los representantes de su partido , los incidentes que estaban ocurriendo .	EL 6 DE AGOSTO DE 2018 . Se confirmaron los resultados consignados, en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del ayuntamiento de Tarandacuao, la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez a favor de la planilla de candidatas y candidatos postulados por el PAN, así como de asignación de regidurías, llevados a cabo por la autoridad responsable .	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADOR DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADURA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZANO DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-75/2018 y acumulados TEEG-REV-104/2018 TEEG-REV-105/2018 TEEG-REV-106/2018	PRI	Consejo Municipal Electoral de San Felipe.	La nulidad de la elección del ayuntamiento del municipio de San Felipe, del pasado 1 de julio del año 2018. Debido a diversas irregularidades en la sesión especial de cómputo municipal de fecha 4 de julio de 2018; la omisión de señalar día y hora en que terminó dicha sesión, la falta de las actas de escrutinio y cómputo de diversas casillas; nulidad de las constancias de regidores; irregularidades en 98 casillas; recepción de paquetes electorales en lugares distintos al Consejo.	EL 24 DE AGOSTO DE 2018 Se modificaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del ayuntamiento de San Felipe, y se confirmó la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de la planilla de candidatas y candidatos postulados por el Partido Verde Ecologista de México, así como la asignación de regidurías.	SM-JRC-310/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se modificó SM-JRC-313/2018 RESOLUCIÓN: 15 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se desechó la demanda SUP-REC-1546/2018 y acumulados SUP-REC-1556/2018 RESOLUCIÓN: 9 de octubre de 2018 SENTIDO: Se revocó SUP-REC-1548/2018 RESOLUCIÓN: 9 de octubre de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-78/2018	PVEM	Consejo Municipal Electoral de Tierra Blanca.	El cómputo municipal de la elección de ayuntamiento de Tierra Blanca, realizado en fecha 4 de julio de 2018, por el Consejo Municipal Electoral, al actualizarse la causal de nulidad prevista en la fracción IX del artículo 431, de la Ley Electoral, respecto de las casillas básica y contigua 1, y 2 de la sección 2781, así como en contra de la expedición de las constancias de mayoría y declaración de validez de la elección del ayuntamiento de Tierra Blanca.	EL 6 DE AGOSTO DE 2018 Se confirmaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del ayuntamiento de Tierra Blanca, la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de la planilla de candidatas y candidatos postulados por el Partido Acción Nacional, así como la asignación de regidurías.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-84/2018	PAN	Consejo Municipal Electoral de San José Iturbide.	El ilegal cómputo municipal del ayuntamiento de San José Iturbide, y contra la expedición de las constancias de mayoría y declaración de validez de la elección de ayuntamiento, así como en contra de la expedición de las constancias de asignación de regidores, por actualizarse la causal de nulidad de la elección establecida en el artículo 436 fracción I, de la Ley Electoral.	EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se confirmaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del ayuntamiento de San José Iturbide, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de la planilla de candidatas y candidatos postulados por la coalición "Juntos Haremos Historia", así como de asignación de regidurías, llevados a cabo por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-97/2018	PES y MORENA	Consejo Municipal Electoral de Guanajuato.	El cómputo electoral de la elección del ayuntamiento en Guanajuato, así como de la expedición de las constancias de mayoría, de las constancias de asignación de regidores y la declaración de validez de la elección en cita; además de la nulidad de la elección del ayuntamiento de Guanajuato, al existir diversas irregularidades en el cómputo de la elección, además de diversas causales de nulidad de votación en casillas.	EL 22 DE AGOSTO DE 2018 Se confirmaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del ayuntamiento de Guanajuato, la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de la planilla de candidatas y candidatos postulados por el Partido Acción Nacional, así como la asignación de regidurías.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADOR DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADÍA DOLORES LÓPEZ LOZANO DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-100/2018 y su acumulado TEEG-JPDC-114/2018	MORENA	Consejo Municipal Electoral de Salvatierra.	En contra del resultado del contenido de las actas de cómputo del distrito XX, local en la elección del H. Ayuntamiento de Salvatierra, así como la nulidad de la elección al H. Ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato, distrito XX, local del estado de Guanajuato. Nulidad de la elección municipal llevada en el distrito XX local, por existir múltiples irregularidades y causales de nulidad de casilla que enlista. Irregularidades existentes en el cómputo de la elección del presidente municipal de Salvatierra, se transgreden los principios de certeza, imparcialidad, legalidad y objetividad.	EL 29 DE AGOSTO DE 2018 Se confirmaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del ayuntamiento de Salvatierra, declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de la planilla de candidatas y candidatos postulados por el Partido Acción Nacional, así como la asignación de regidurías, llevados a cabo por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-107/2018 y su acumulado TEEG-REV-109/2018	PVEM y PES	Consejo Municipal Electoral de León.	En contra del cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de León, realizado por el Consejo Municipal Electoral de León, en fecha 4 de julio de 2018, que concluyó el 5 de julio del mismo año, por actualizarse las causales de nulidad previstas en las fracciones I y V del artículo 431 de la Ley Electoral respecto de las casillas que mencionan, así como contra la expedición de las constancias de declaración de validez de la elección y asignación de regidores por principio de representación proporcional. Diversas irregularidades en la instalación de las casillas que enlista y enlista.	EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se modificaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del ayuntamiento de León, Guanajuato y se confirmó la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez a favor de la planilla de candidatas y candidatos postulados por PAN, así como la asignación de regidurías llevadas a cabo por la autoridad responsable.	SM-JRC-373/2018 y su acumulado SM-JDC-1219/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se confirmó SM-JRC-374/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano SUP-REC-1543/2018 RESOLUCIÓN: 9 de octubre de 2018

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-123/2018 y sus acumulados TEEG-JPDC-129/2018 TEEG-REV-136/2018	PAN y PRD	Consejo Municipal Electoral de Cortazar.	En contra del cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Cortazar , realizada por el Consejo Municipal Electoral de Cortazar, por existir causales de nulidad en las casillas que enumera y enlista, en cuanto al error en los cómputos, inconsistencias en las actas de cómputo respecto de los apartados relativos a las boletas, votación recibida, votos nulos y total de la votación recibida, omisión de realizar el recuento correspondiente .	EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se confirmaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del ayuntamiento de Cortazar, la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de la planilla de candidatas y candidatos postulados por el PAN, así como de asignación de regidurías, llevados a cabo por la autoridad responsable.	SM-JRC-336/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-REV-142/2018	PRI	Consejo Distrital Electoral XI, de Irapuato	En contra de la resolución de fecha 30 de julio de 2018, emitida por el Consejo Distrital electoral XI local en Irapuato, Guanajuato, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante la cual se resuelve el desechamiento del escrito de denuncia interpuesto por Miguel Bretón Lares, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el citado consejo.	EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se revocó el acuerdo de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR REN É GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-19/2017	Norma Elena Nolasco Acosta.	Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano.	Resolución dictada en el recurso de inconformidad número 98/2017, por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano y Comisión Operativa Estatal, de fecha 11 de octubre de 2017, que determinó la improcedencia del medio de impugnación interpuesto.	EL 18 DE DICIEMBRE DE 2017. Se confirmó la resolución emitida por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-22/2017	Ma. Guadalupe Paniagua Cortez, María Guadalupe Nicasio Meza, Selene Rodríguez Franco, Jesús Paz Gómez, Sealtiel Atahualpa Avalos Santoyo e Isidoro .Bazaldua Lugo.	Comisión Nacional Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.	El acto ilegal del procedimiento de sustitución de consejeros estatales, de la lista que emite la Comisión Nacional Electoral, y que desahogó la mesa directiva del IX Consejo Estatal del PRD en Guanajuato, acto que se les dio a conocer hasta el momento del registro en fecha 29 de octubre de 2017.	EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. Se desechó de plano por notoriamente improcedente.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-25/2017	Ma. Guadalupe Paniagua Cortés.	Comisión Nacional Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.	El reconocimiento por la mesa directiva en representación del IX Consejo Estatal del PRD en Guanajuato, para integrar los plenos durante la vigencia del mismo, y mientras sea integrante del Comité Ejecutivo Estatal; además el haber sido excluida de la lista de consejeros estatales de dicho partido, por la Comisión Nacional Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, a través del acuerdo ACU-CECEN/10/129/2017.	EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. Se desechó de plano el presente juicio, por notoriamente improcedente.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-26/2017	Rómulo García Cabrera y Ma. Guadalupe Torres Rea.	Comisión Nacional Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.	El ilegal procedimiento de sustitución de consejeros estatales, de la lista que emite la Comisión Nacional Electoral, y que desahogó la mesa directiva del IX Consejo Estatal del PRD en Guanajuato; por lo que se impugnan los acuerdos ACU - CECEN/10/122/2017 y ACU - CECEN/10/129/2017.	EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. Se desechó de plano el presente juicio, por notoriamente improcedente.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-29/2017	Daniel Alejandro Mares Sánchez.	Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.	Acuerdo ACU-CECEN/020/DIC/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017, que resuelve las solicitudes de registro a los que se consideran precandidatos a diputados federales de mayoría relativa por el PRD, al haber negado y omitido otorgar el registro correspondiente.	EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017. El Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, resultó jurídicamente incompetente para conocer y resolver el presente juicio.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-02/2018	Vicente Bermúdez Vargas.	Consejo General del IEEG.	El acuerdo CGIEEG/007/2018, emitido por el Consejo General del IEEG, de fecha 7 de enero de 2018, mediante el cual, se niega la constancia como aspirantes a candidatos independientes, para la fórmula de diputado por el principio de mayoría relativa, correspondiente al distrito electoral VI, a los ciudadanos Vicente Bermúdez Vargas y J. Natividad González González, en el proceso electoral local 2017-2018.	EL 30 DE ENERO DE 2018. Se revocó el acuerdo CG/IEEG/007/2018, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-05/2018 Se le acumuló el TEEG-JPDC-06/2018	Mauricio Rafael Ruiz Martínez, Isaac Alberto Martínez Ramírez y Celia Carolina Valadez Beltrán.	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.	Resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, de fecha 16 de enero de 2018, dictada dentro del expediente CNHJ -GTO-039/18, mediante la cual, se declara improcedente el recurso de queja presentado por los justiciables.	EL 21 DE MARZO DE 2018. Se confirmó el acuerdo de improcedencia de fecha 16 de enero de 2018, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-09/2018	Eugenio Arangüena Sharpe.	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/033/2018, emitido por el Consejo General del IEEG, mediante el cual, se da respuesta a consulta formulada, para el supuesto de no cumplir con los requisitos previstos en la ley electoral, al solicitar su registro como candidato, y en el que se determinó, además, no contar con facultades para realizar el control de constitucionalidad solicitado, ni otorgar la ampliación de plazo para recabar el apoyo ciudadano.	EL 9 DE MARZO DE 2018. Se confirmó el acuerdo CGIEEG/033/2018, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-12/2018	Mauricio Rafael Ruiz Martínez, Isaac Alberto Martínez Ramírez, Alejandro Velasco Aguirre y Celia Carolina Valadez Beltrán.	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del MORENA.	Acuerdo de improcedencia, dictado dentro del expediente CNBJO-100/2018, emitido por el Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA, mediante el cual no se aceptó su registro.	EL 11 DE ABRIL DE 2018. Se confirmó el acuerdo de fecha 8 de febrero de 2018, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-15/2018	Lilia Martínez Yebra	Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.	Acuerdo ACCECEN/239/FEBRERO/2018, mediante el cual, se resuelven las solicitudes de registro de quienes se consideran precandidatos del PRD, a las presidencias municipales, síndicos y regidores del estado de Guanajuato, particularmente para el municipio de Romita, habiéndose negado y omitido otorgar el registro correspondiente a la fórmula aspirantes a primer regidor, por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, de dicho partido.	EL 2 DE MARZO DE 2018. Se declaró improcedente y ordenó reencauzar, al órgano partidista competente.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-18/2018	Zósimo Pérez Delgado, Ana Lilia Paniagua Cortés, José Luis Martínez Bocanegra, Jesús Ramírez Solís y Juan Francisco Reyes Millán.	IX Consejo Estatal del PRD en el estado de Guanajuato	Acuerdo del Comité Ejecutivo Estatal dictado en el IX Consejo Estatal del PRD en Guanajuato de fecha 3 de marzo de 2018, relativo a la selección de candidatos de elección popular para las diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional, así como de alcaldes, síndicos y regidores a los ayuntamientos del Estado.	EL 14 DE MARZO DE 2018. Se declaró improcedente y se ordenó reencauzar al órgano partidista competente.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR ARÉNA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEGJPDC21/2018	Gladis Guadalupe Fortanel Andoval.	Consejo General del IEEG.	Acuerdo del Consejo General del IEEG, fecha 2 de marzo de 2018, por el cual aprobó, las comunicaciones presentadas por coaliciones y partidos políticos respecto a distritos y municipios, en que postularán mujeres y hombres a cumplimiento al principio de paridad género, sin asegurar la paridad en acceso al registro de candidaturas.	EL 21 DE MARZO DE 2018. Se confirmó el acuerdo emitido por autoridad responsable.	SM-JDC-136/2018 RESOLUCIÓN: 13 de abril de 2018 SENTIDO: Se revocó SUP-REG-178/2018 RESOLUCIÓN: 2 de mayo de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano
TEEGJPDC24/2018	Carlos Antonio Caballero Liceaga	Comisión Nacional de Elecciones, Consejo Nacional y Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.	La omisión de efectuar los debidos procedimientos, para seleccionar candidatos por parte del partido político MORENA y de la coalición "Juntos Haremos Historia", así como el dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el proceso interno de selección de candidatos en el estado de Guanajuato en ocasión del proceso electoral 2017-2018, para presidente municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.	EL 22 DE MARZO DE 2018 Se declaró improcedente por falta de definitividad, y ordenó reencauzar al órgano partidista competente.	NO SE PRESENTÓ
TEEGJPDC28/2018	Edgar Omar Chico Mercado.	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/078/2018, emitido por el IEEG, mediante el cual, se determinó que el actor, aspirante a candidato independiente para integrar ayuntamiento de León, no obtuvo apoyo ciudadano previsto en la Ley Electoral, para la obtención del registro de candidaturas.	EL 11 DE ABRIL DE 2018. Se confirmó el acuerdo CGIEEG/078/2018, emitido por autoridad responsable.	SM-JDC-217/2018 RESOLUCIÓN: 20 de abril de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano
TEEGJPDC31/2018	Paloma Lucía Martínez Rodríguez	Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI en Guanajuato.	Resolución emitida por la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI en Guanajuato notificada en fecha 26 de marzo de 2018, con motivo del recurso de inconformidad promovido por la actora, respecto de la solicitud de preregistro al proceso interno de selección de candidatos.	EL 23 DE ABRIL DE 2018. Se desechó de plano por improcedente el presente juicio.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-35/2018	Carlos Vega Carrillo, Ma. de Lourdes Fátima Ortega Magaña y Jaime Rodríguez Negrete.	Consejo General del IEEG.	El registro como candidato a presidente municipal de Acámbaro, del ciudadano Alejandro Tirado Zúñiga, violando los términos de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA; habiendo sido excluido de la planilla conformada por los promoventes no obstante, haberse registrado en los términos de la convocatoria, como aspirantes a integrar el ayuntamiento del municipio referido.	EL 11 DE ABRIL DE 2018. Se sobreseyó el presente juicio ciudadano.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-38/2018	Juan José Cabrera Cano.	Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI en Guanajuato.	La resolución de la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI, a la solicitud de preregistro al proceso interno de selección y postulación, de la candidatura a la presidencia municipal de ayuntamiento de Pénjamo.	EL 28 DE ABRIL DE 2018. Se desechó de plano por improcedente, el presente juicio.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-41/2018	Paloma Lucía Martínez Rodríguez.	Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI en Guanajuato.	Solicitud de registro de la planilla de regidores para el municipio de San Diego de la Unión, presentada por el PRI aprobada por el Consejo General del IEEG.	EL 4 DE MAYO DE 2018. Fue improcedente el juicio, se ordenó reencauzar el medio de impugnación al órgano partidista competente.	SM-JDC-404/2018 RESOLUCIÓN: 24 de mayo de 2018 SENTIDO: Se revocó el acuerdo emitido por la autoridad responsable y se confirmó en plenitud de jurisdicción la solicitud de registro presentada por el PRI.
TEEG-JPDC-44/2018	Norma Elidia Moreno Moncada.	Comité Directivo Estatal del PRD.	La integración de la planilla de candidato a presidente municipal, síndicos y regidores por el PRD, para el ayuntamiento de Valle de Santiago, al haber sido conformada de manera ilegal y excluyendo a la promovente de la elección consecutiva.	EL 23 DE ABRIL DE 2018. Se declaró improcedente por falta de definitividad, y ordenó reencauzar al órgano partidista competente.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FERNÁNDEZ RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-47/2018	Paloma Lucía Martínez Rodríguez.	Comisión Estatal de Justicia Partidaria y Comisión Nacional de Justicia Partidaria, ambas del PRI.	Resolución de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI, de fecha 6 de abril de 2018, notificada a la justiciable el día 10 de ese mes y año, que confirmó e predictamen recaído a la solicitud de preregistro, al proceso interno de selección de candidato a la presidencia municipal, para el municipio de San Diego de la Unión.	EL 18 DE MAYO DE 2018. Se confirmó la resolución presentada en el recurso de inconformidad CNJP RI-GUA-082/2018, emitida por la autoridad responsable.	SM-JDC-468/2018 RESOLUCIÓN: 31 de mayo de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-JPDC-70/2018	Eduardo Benavides Escobar.	Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano.	La falta de respuesta a la solicitud de registro del promovente, como candidato a diputado propietario local por el distrito XIII de los municipios de Silao y Romita, por el partido político Movimiento Ciudadano, al haber sido registro otro diverso candidato.	EL 28 DE ABRIL DE 2018. Se declaró improcedente por falta de definitividad, y ordenó reencauzar al órgano partidista competente.	SM-JDC-466/2018 RESOLUCIÓN: 1 de junio de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-JPDC-73/2018	Carlos Vega Carrillo.	Consejo General del IEEG.	Aprobación y registro de la planilla del partido político MORENA, para el municipio de Acámbaro, al no haber incluido al recurrente como candidato a la presidencia municipal de dicho municipio.	EL 14 DE MAYO DE 2018. Se desechó de plano el juicio para la protección de los derechos políticos electorales.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-77/2018	Fidelina Bautista Castillo.	Consejo General del IEEG y MORENA.	Acuerdo mediante el cual, se registran las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa de la coalición "Juntos Haremos Historia", en específico en el Distrito XVI, con cabecera en Celaya, Guanajuato, el procedimiento de selección de candidatos a diputados y el no registro del promovente, por parte del partido político MORENA.	EL 6 DE JUNIO DE 2018 Se confirmó el acuerdo número CGIEEG/161/2018 emitido por la autoridad responsable.	SM-JDC-520/2018 RESOLUCIÓN: 16 de junio de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano SM-JDC-550/2018 RESOLUCIÓN: 22 de junio de 2018 SENTIDO: Se confirmó

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR REÍN GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-81/2018	Edgar Castro Cerrillo.	Comité Directivo Estatal del PRI y Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI.	Resolución de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI, mediante la cual, consideró infundados los agravios del actor; además de la falta de respuesta a solicitud de registro como candidato, la integración de la planilla de candidatos para la elección del ayuntamiento de Guanajuato, y la solicitud de registro del Comité Directivo Estatal del PRI, ante el IEEG.	EL 15 DE JUNIO DE 2018. Se sobreseyó el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-84/2018	Hipólito Arriaga Ponte.	Consejo General del IEEG.	El oficio SE/671/2018, de fecha 30 de abril de 2018, emitido por la ciudadana Bárbara Teresa Navarro García, Secretaria Ejecutiva del IEEG, donde se expresa que dicho instituto, no ha emitido lineamientos en materia de participación política indígena, y además, no tener conocimiento si alguna candidata o candidato registrado, se haya identificado como indígena, por no ser un requisito verificable por la autoridad.	EL 15 DE AGOSTO DE 2018 Se consideraron procedentes los argumentos de inconformidad se exhortó al H. Congreso del Estado de Guanajuato para que realizara las adecuaciones pertinentes; se declaró la omisión del deber de garantía del IEEG en protección de los derechos político electorales de los pueblos, comunidades e individuos indígenas; Se vinculó al Instituto Electoral de referencia para que emitiera los reglamentos pertinentes en protección de los derechos político-electorales a favor de dicho grupo poblacional; y, fue infundado el agravio referente a la posibilidad de que sea el IEEG que en suplencia de la queja presentara iniciativa de ley.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-87/2018	Ángel Ernesto Araujo Betáncos.	Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI.	Resolución de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI, de fecha 3 de mayo de 2018, respecto del medio de impugnación que interpuso ante la Comisión de Justicia Partidaria del PRI en Guanajuato, así como diversos actos que atribuye al Comité Directivo Estatal del PRI en Guanajuato.	EL 26 DE JUNIO DE 2018. Se sobreseyó el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-91/2018	Maribel Aguilar González.	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.	Acuerdo emitido dentro del expediente CNHJ-GTO-094/18, de fecha 18 de mayo de 2018, emitido por la CNHJ de MORENA, además de la omisión de dar trámite a su queja, y de pronunciarse respecto del incidente de falta de personalidad interpuesto en el mencionado expediente.	EL 29 DE JUNIO DE 2018. Se sobreseyó el juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano, en lo que respecta a la omisión de pronunciarse sobre el incidente de falta de personalidad, y se modificó el acto impugnado.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-94/2018	Carlos Benjamín Rodríguez Carmona.	Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI en Guanajuato.	Los dictámenes de improcedencia y procedencia de registro, respectivamente, realizados por la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI, de fecha 19 de mayo de 2018, a los militantes Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y David Roberto Muñoz Torres, respectivamente, al proceso interno de selección y postulación de candidatura a la diputación local por el distrito XI, con cabecera en Irapuato.	EL 6 DE JUNIO DE 2018. Se desechó de plano el presente juicio, por improcedente.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-98/2018	José Luis Martínez Bocanegra y otros.	Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD.	Resolución intrapartidista dictada en el recurso de queja QO/GTO/155/2018, y su acumulado QO/GTO/183/2018, de fecha 25 de mayo de 2018, de la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, que resolvió el recurso de queja, en relación con la selección de candidatos de elección popular a diputaciones de MR y RP, y a los 46 ayuntamientos.	EL 28 DE JUNIO DE 2018. Se confirmó la resolución impugnada, emitida por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROceso ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-101/2018	Alma Leticia Castillo Martínez.	Consejo Municipal Electoral de Silao de la Victoria.	En contra de la declaración de validez de la elección de Silao de la Victoria, la entrega de la constancia a la fórmula de la segunda regiduría, y la declaración de cumplimiento de requisitos de elegibilidad de dicha fórmula. Al estimar, que no reúne de forma plena los requisitos de elegibilidad, al no reunir un requisito estatutario como lo es, el estar afiliado a MORENA.	EL 22 DE AGOSTO DE 2018 Se confirmó la declaración de validez de la elección del ayuntamiento de Silao de la Victoria, realizado por la autoridad responsable.	SM-JDC-672/2018 RESOLUCIÓN: 29 de agosto de 2018 SENTIDO: Se sobreseyó
					SM-JDC-1121/2018 RESOLUCIÓN: 24 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se confirmó SUP-REC-1451/2018 RESOLUCIÓN: 9 de octubre de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PRO CESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-107/2018 y su acumulado TEEG-REV-121/2018	Juan José Balver Reyes.	Consejo Municipal Electoral de Pénjamo.	El cómputo electoral de la elección del Ayuntamiento en Pénjamo, así como en contra de la expedición de las constancias de mayoría, de las constancias de asignación de regidores y la declaración de validez de la elección en cita, por existir múltiples irregularidades y actualizarse causales de nulidad de casilla, de los supuestos previstos en las fracciones I, III, V, VI y X del artículo 431 de la Ley Electoral. Enlistando las casillas.	EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se confirmó la declaración de validez de la elección de ayuntamiento de Pénjamo, realizado por la autoridad responsable.	SM-JDC-1160/2018 y su acumulado SM-JRC-325/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se modificó SUP-REC-1551/2018 RESOLUCIÓN: 9 de octubre de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano SUP-REC-1561/2018 9 de octubre de 2018 RESOLUCIÓN: Se revocó

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PRO CESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-130/2018 y sus acumulados TEEG-JPDC-131/2018 TEEG-REV-138/2018	Irma Leticia González Sánchez.	Consejo Municipal Electoral de Irapuato.	El cómputo municipal, así como la expedición de las constancias de mayoría y declaración de la validez de la elección del ayuntamiento de Cortazar, de fecha 5 de julio de 2018, realizado por el Consejo Municipal Electoral de Cortazar, donde se declaró ganador de la elección al PAN, y a sus candidatos. En virtud de que existen causales de nulidad de la votación recibida en varias casillas, así como por exceder los topes de gastos de campaña por parte de los candidatos del PAN; inequidad de la elección por los excesivos gastos de campaña de dichos candidatos. Enlistando las casillas en que ocurrieron las causales de nulidad y los importes erogados en los eventos a que hace alusión.	EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se confirmó la validez de la elección de ayuntamiento del municipio de Irapuato, así como el correspondiente otorgamiento de constancia de mayoría y de asignación de regidores y la declaración de validez de la elección, realizado por la autoridad responsable.	SM-JRC-324/2018 y su acumulado SM-JDC-1208/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se confirmó SUP-REC-1559/2018 RESOLUCIÓN: 9 DE OCTUBRE DE 2018 SENTIDO: Se desechó de plano

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018				GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA	
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-03/2017	PAN	Irma Leticia González Sánchez (diputada del PRI).	Actos que considera el denunciante contrarios a la ley, consistentes en la entrega de útiles escolares con el nombre grabado de la servidora pública, haciendo énfasis en la promoción de su imagen personalizada, así como la violación al principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos.	EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017. Infundada la queja e inexistente la violación.	SM-JE-0026/2017 RESOLUCIÓN: 21 de diciembre de 2017 SENTIDO: Desechó de plano
TEEG-PES-01/2018	José Francisco Estrada Martínez (por su propio derecho).	Antares Guadalupe Vázquez Alatorre y Partido político MORENA.	Presuntos actos anticipados de campaña y/o precampaña, promoción personalizada para posicionarse como precandidata y/o candidata a Gobernadora del estado de Guanajuato, para el proceso electoral 2017-2018, por el partido MORENA, que denota una estrategia permanente de posicionamiento frente a la ciudadanía, con claros y evidentes fines electorales, y por culpa invigilando al partido político MORENA.	En trámite	
TEEG-PES-04/2018	PAN	Luis Fernando López Cardoso candidato a la presidencia municipal para la elección del ayuntamiento de Santiago Maravatío, del PRI y/o quien resulte responsable.	Actos que considera el denunciante como contrarios a la normatividad constitucional y electoral, consistentes en actos anticipados de campaña por la difusión de una imagen en medios electrónicos y/o redes sociales, conocida como "Facebook", un día previo al inicio de campaña.	EL 22 DE AGOSTO DE 2018 Se declaró infundada la queja e inexistente la violación, por lo que fue improcedente la imposición de sanción alguna.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018				GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA	
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-07/2018	José Aguirre Cortés (representante suplente del candidato independiente) PRI.	María Beatriz Hernández Cruz.	La probable vulneración a la normativa electoral por parte de la C. María Beatriz Hernández Cruz, candidata a la Presidencia Municipal de Salamanca, por la Coalición "Juntos haremos historia", por actos contrarios a la normatividad electoral, en cuanto a que la publicidad que en la actualidad utiliza para pedir el voto a la ciudadanía, incumple los requisitos legales, al hacer uso de símbolos religiosos.	EL 27 DE AGOSTO DE 2018 Fue inexistente la violación objeto del procedimiento especial sancionador.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-PES-10/2018	PRI	Presidencia municipal de León.	Presuntos hechos y actos que a su consideración son contrarios a la normatividad electoral, consistentes en presuntamente, difundir los logros del candidato a la presidencia municipal de León, durante su gestión como presidente municipal, hechos que atribuye a la presidencia municipal de León.	EL 22 DE AGOSTO DE 2018 Se ordenó la reposición del procedimiento y la remisión de la denuncia y anexos al Consejo Municipal Electoral de León del IEEG, para su debida substanciación en términos de lo que dispone la normativa electoral local aplicable.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-13/2018	PAN	Luis Gerardo Rubio Valdez, candidato a la presidencia municipal de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, así como al PVEM, y quien resulte responsable.	La ilegal propaganda político -electoral, con carácter de convocatoria denominada "El Partido Verde Invita", inicio de campaña, publicada por el propio candidato denunciado en su página de Facebook, en donde invita para acudir a una ceremonia de purificación, con motivo de su proyecto por Dolores, en el atrio del Llanito, ubicada en la explanada cercana al Templo del Señor del Llanito.	En trámite	
TEEG-PES-15/2018	PRI	Partido Acción Nacional y Karla Alejandrina Lanuza Hernández, en su carácter de candidata a la Presidencia Municipal de Salvatierra, por el Partido Acción Nacional.	Por actos que considera el quebranto a las normas sobre propaganda política electoral, toda vez que fueron des pintadas 3 bardas con propaganda del C. Gerardo Cerda Herrera, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal del municipio de Salvatierra, y en su lugar pintaron propaganda para darle promoción a la candidata Karla Alejandrina Lanuza Hernández, aún y cuando ya existían contratos de comodato por parte de los propietarios de los inmuebles y el Partido Revolucionario Institucional, mediante los cuales se otorgaba el consentimiento por la parte comodante para su uso.	En trámite	
TEEG-PES-18/2018	PAN	Benito Juárez Arvizu, candidato a la presidencia municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato por la coalición "Juntos Haremos Historia".	Por colocar su propaganda política, bastidores, en los postes de alumbrado público en la calle Corregidora S/N en la comunidad de Obrajuelo, del municipio de Apaseo el Grande, encontrándose en la calle principal para entrar a la comunidad y frente del kínder de la misma.	EL 16 DE OCTUBRE DE 2018 Se ordenó la reposición del procedimiento.	

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE EL PERIODO 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-21/2018	PRI	de Luis Ernesto Ramírez Rodríguez, Presidente Municipal de Romita, Gto	por actos de supuesta coacción hacia ciudadana María Guadalupe Ve Ramírez, para condicionar, cambio de su voto a favor de la candidata a presidencia municipal por el Partido Acción Nacional, una entrega de material para la construcción de una habitación; que constituye presuntas violaciones a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y equidad en la contienda electoral por la coacción del voto a una ciudadana.	EL 16 DE OCTUBRE DE 2018 Se declaró infundada la queja inexistente la violación atribuidas al denunciado.	
TEEG-PES-24/2018	PRI	Verónica Orozco Gutiérrez, candidata a la presidencia municipal de Jaral del Progreso, por el Partido Acción Nacional.	Por presuntas violaciones a la legalidad establecida en la normatividad electoral susceptibles de ser sancionados, relativos a violaciones a la legalidad de los actos de la campaña electoral.	En trámite	
TEEG-PES-27/2018	PRD	Administración municipal 2015-2018, del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, encabezada por el presidente municipal Manuel Granados Guzmán.	Por estar prometiendo y entregando a la ciudadanía calentadores solares, nombre del Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la secretaría de Desarrollo Sustentable y el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, a efecto de inducir al voto en favor del candidato del partido que actualmente gobierna municipio, que lo es el ciudadano Alejandro Alanís Chávez.	En trámite	
TEEG-PES-30/2018	MORENA	Miguel Márquez Márquez, Gobernador del Estado de Guanajuato Luis Ernesto Ayala Torres presidente municipal interino de la ciudad de León, Guanajuato; Diego Sinhue Rodríguez Vallejo candidato a la gubernatura del estado de Guanajuato, por la Coalición "Por Guanajuato al Frente" y Héctor	Porque el 18 de junio, ante medios de comunicación locales y nacionales, el actual gobernador Miguel Márquez Márquez, y Jesús Martínez Murguía dueño del Club Pachuca, dieron a conocer el proyecto de construcción del nuevo estadio en la ciudad de León, Guanajuato y el candidato a la presidencia de León Guanajuato, Héctor Germán René López Santillana y Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, candidato a la gubernatura por la Coalición "Por Guanajuato al Frente" hicieron declaraciones presuntamente	En trámite	

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE EL PROCESO DE REFORMA Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-33/2018	PVEM	Partido Revolucionario Institucional; del regido del ayuntamiento municipal de Silao de la Victoria, Víctor Manuel Nila Ramírez; del Comité Directivo Estatal de Partido Revolucionario Institucional; a la Confederación Nacional Campesina; y al Secretario de Organización de la Confederación Nacional Campesina, Samuel Solís Díaz.	por actos que considera constitutivos de infracciones a la normatividad electoral por entregar en épocas electorales semillas para el campo y lentes para los ojos.	En trámite	
TEEG-PES-36/2018	PAN	Sandra Karina Carmona Muñoz y al Partido Revolucionario Institucional.	por hechos constitutivos de infracciones a la normatividad electoral y susceptibles de ser sancionados, relativos al ejercicio de actividades electorales en días no hábiles de las funciones públicas, que afecta el proceso electoral; así como el Partido Acción Nacional, consistentes en la presencia de la regidora del Ayuntamiento de León, Sandra Karina Carmona Muñoz, haciendo supuestos actos de proselitismo y apoyo a su esposo, el candidato a la diputación local por el Distrito de esta ciudad, por el Partido Revolucionario Institucional, Salvador Ramírez Argote, en un supuesto horario habilitado para el ejercicio de las funciones públicas, como en días inhábiles.	En trámite	
TEEG-PES-39/2018	PRI	Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional del Estado de Guanajuato.	Porque a consideración del denunciante existe una supuesta contravención a las normas sobre propaganda política electoral, así como una supuesta violación a la veda electoral por parte del ejecutivo estatal. (Difusión de obras públicas en medios de comunicación; logros de	En trámite	

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-42/2018	PRI	Verónica Orozco Gutiérrez, candidata registrada por el Partido Acción Nacional a la presidencia municipal de Jaral del Progreso y/o al C. José González Ojeda, integrante de la planilla registrada al ayuntamiento de ese municipio por el Partido Acción Nacional, a ese mismo partido y/o quien resulte responsable.	por actos probablemente constitutivos de infracciones a la normatividad electoral y susceptibles de ser sancionados, relativos a las violaciones a la legalidad de los actos anticipados de campaña.	En trámite	
TEEG-PES-45/2018	Ana María García Rentería, representante propietaria de candidato independiente asociación civil "Transformando Valle de Santiago"	presidente municipal de Valle de Santiago, la Directora de Desarrollo Social y Rural, al otrora candidato a la presidencia municipal de Valle de Santiago, al Secretario de Desarrollo Económico Sustentable y al Secretario de Desarrollo Social y Humano.	Por actos que pudieran consistir en el uso de recursos públicos a favor de la promoción personalizada del candidato a la presidencia municipal de Valle de Santiago, Alejandro Alanís Chávez.	En trámite	

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN D EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-02/2017 y su acumulado TEEG-REV-03/2017	Encuentro Social y PT.	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/038/2017, emitido por el Consejo General del IEEG, mediante el cual, se determina el monto del financiamiento público, a que tienen derecho los partidos políticos nacionales en el estado de Guanajuato, para el año 2018, aprobado en fecha 31 de agosto de 2017.	EL 14 DE OCTUBRE DE 2017. Se modificó el acuerdo emitido por la autoridad responsable.	SM-JRC-39/2017 RESOLUCIÓN: 16 de noviembre de 2017 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-REV-06/2017	MORENA	Consejo General del IEEG.	La audiencia, el acta, los acuerdos tomados, la falta de exhaustividad de la indagatoria, el desechamiento de las pruebas, el desechamiento del recurso de revocación, la limitación a su intervención, así como la falta de acuerdo a su solicitud de aclaración; actos que acontecieron en la audiencia de fecha 20 de octubre de 2017, dentro del procedimiento especial sancionador 3/2017-PES-CG y sus acumulados.	EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017. Se desechó de plano la demanda.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-07/2017	PVEM	Consejo General del IEEG.	Resolución de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del IEEG, dictada en la audiencia de fecha 20 de octubre de 2017, dentro del procedimiento especial sancionador 4/2017-PES-CG y sus acumulados, mediante el cual, se desecharon las pruebas instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana.	EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017. Se desechó de plano la demanda.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN D EL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-02/2018 y su acumulado TEEG-REV-03/2018	MORENA y PRI.	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/025/2018, emitido por el Consejo General del IEEG, mediante el cual, se aprobó la solicitud de convenio de coalición “Por Guanajuato al Frente”, para postular candidatos a diputados de mayoría relativa, para el proceso electoral 2017 -2018, por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.	EL 2 DE MARZO DE 2018. Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-06/2018	PRI	Consejo Distrital Electoral I del IEEG.	Respuesta del Secretario del Consejo Distrital Electoral I, del IEEG, en relación a la petición de dejar de formar parte de dicho consejo al representante del PAN, por sus inasistencias injustificadas, formulada por el promovente.	EL 15 DE MAYO DE 2018. Se confirmó la negativa sustentada por la autoridad responsable.	SM-JRC-86/2018 RESOLUCIÓN: 9 de junio de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-REV-09/2018	PRD	Consejo General del IEEG.	Los actos de la sesión especial de fecha 6 de abril de 2018, del Consejo General del IEEG, por la omisión y posponer la votación a los registros de los candidatos para ayuntamientos que solicitó el PRD, correspondientes a 38 municipios, al argumentarse que no cumplió con la paridad horizontal.	EL 28 DE ABRIL DE 2018. Se desechó de plano el presente recurso por improcedente.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN D EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-12/2018	PAN	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/114/2018, de fecha 6 de abril de 2018, dictado por el Consejo General del IEEG, por el cual, aprobó la solicitud de registro de las candidaturas a integrar el ayuntamiento del municipio de Manuel Doblado, por el PVEM.	EL 4 DE MAYO DE 2018. Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable.	SM-JRC-56/2018 RESOLUCIÓN: 11 de mayo de 2018 SENTIDO: Se confirmó SUP-REC-265/2018 RESOLUCIÓN: 16 de mayo de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano
TEEG-REV-15/2018 y sus acumulados TEEG-JPDC-64/2018 TEEG-JPDC-65/2018 TEEG-JPDC-66/2018 TEEG-JPDC-67/2018 TEEG-JPDC-68/2018	Movimiento Ciudadano.	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/150/2018, mediante el cual, se ordena requerir al Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de que cumpla con el principio de paridad horizontal en el registro de sus planillas, postuladas a los municipios del estado de Guanajuato.	EL 4 DE MAYO DE 2018. Se declaró improcedente.	SM-JRC-57/2018 RESOLUCIÓN: 13 de mayo de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano
TEEG-REV-18/201 y sus acumulados TEEG-JPDC-79/2018 TEEG-JPDC-90/2018	PAN	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/155/2018, por el cual el Consejo General del IEEG, aprobó el registro de la candidata a presidenta municipal por la coalición "Juntos Haremos Historia", para la elección del ayuntamiento del municipio de Salamanca, al considerar que participó simultáneamente, en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, por diferentes partidos políticos.	EL 25 DE MAYO DE 2018. Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable.	SM-JRC-110/2018 RESOLUCIÓN: 5 de junio de 2018 SENTIDO: Se confirmó

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN D EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-21/2018	PAN	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/176/2018, emitido por el Consejo General del IEEG, que aprobó el registro de la candidata propietaria a diputada local, por el principio de representación proporcional en el distrito XXII por el partido político MORENA, al considerar que participó simultáneamente, en procesos de selección interna, de candidatos a cargos de elección popular, por diferentes partidos políticos.	EL 4 DE MAYO DE 2018. Se sobreseyó el recurso de revisión.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-24/2018 y sus acumulados TEEG-REV-25/2018; TEEG-REV-26/2018; TEEG-REV-27/2018; TEEG-REV-29/2018; TEEG-REV-30/2018; TEEG-REV-31/2018; TEEG-REV-32/2018 y TEEG-REV-34/2018	Candidato independiente a presidente municipal de Uriangato.	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/193/2018, mediante el cual, se aprobó el límite al financiamiento privado a que tienen derecho las candidaturas independientes en la elección de ayuntamiento de Uriangato, solicitando la inaplicación del artículo 326 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.	EL 25 DE MAYO DE 2018. Se sobreseyó el acuerdo CGIEEG/193/2018, y se confirmó el acuerdo CGIEEG/191/2018,	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-35/2018	PAN	Consejo General del IEEG.	Auto de fecha 7 de mayo del 2018, dictado dentro del procedimiento especial sancionador 08/2018 -PES-CG, que resuelve la improcedencia de la adopción de la medida cautelar solicitada, y desecha la denuncia presentada por el PAN, ante el Consejo General del IEEG.	EL 15 DE JUNIO DE 2018. Se revocó el acuerdo impugnado, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN D EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-38/2018	PAN	Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del IEEG.	Auto de 10 de mayo de 2018, dictado dentro del procedimiento especial sancionador 18/2018 -PES-CG, en el cual, desechó el escrito de renuncia que promovió la justiciable ante el Consejo General del IEEG, en contra de José Gerardo Zavala Procell, candidato del PRI, al Senado de la República, por la difusión de propaganda con contenido calumnioso.	EL 15 DE JUNIO DE 2018. Se revocó el acuerdo impugnado.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-41/2018	PAN	Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del IEEG.	Resolución de fecha 13 de mayo de 2018, emitida por la UTJCE del IEEG, en el expediente 19/2018 -PES-CG, mediante el cual, se desechó la denuncia que en vía de procedimiento especial sancionador, interpuesta en contra de Francisco Ricardo Sheffield Padilla, candidato a la gubernatura del Estado, por la Coalición "Juntos haremos historia".	EL 15 DE JUNIO DE 2018. Se revocó el acuerdo impugnado.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-44/2018	PAN	Consejo Municipal Electoral de Moroleón.	Acuerdo emitido por el Presidente del Consejo Municipal Electoral de Moroleón, Guanajuato, de fecha 22 de mayo de 2018, dictado en el expediente 3/2018-PES-CMMO, mediante el cual, se desecha el escrito de denuncia presentado en contra de Jorge Ortiz Ortega, como candidato a presidente municipal de Moroleón, por el PRD.	EL 16 DE JULIO DE 2018 Se confirmó el acuerdo de fecha 26 de mayo de 2018, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN D EL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-47/2018	PRI	Consejo Municipal Electoral de Jaral del Progreso.	Resolución de fecha 1 de abril de 2018, dictada por el presidente y secretario, respectivamente, del Consejo Municipal Electoral de Jaral del Progreso, que desechó la queja relativa al procedimiento especial sancionador 001/2018-PES-CMJP, que promovió en contra de Verónica Oroz co Gutiérrez, candidata a presidenta municipal por el PAN; José González Ojeda, candidato de la planilla al ayuntamiento del referido municipio y en contra del PAN.	EL 13 DE JULIO DE 2018. Se revocó el acuerdo impugnado.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-50/2018	PRI	Consejo Distrital Electoral XXI del IEEG.	Acuerdo de fecha 21 de junio de 2018, emitido por el Consejo Distrital Electoral XXI, dentro del expediente PES -01/2018-CDXXI, mediante el cual, se desechó la denuncia presentada en contra del C. Miguel Ángel Salim Alle, candidato a diputado local por el PAN.	EL 13 DE JULIO DE 2018. Se confirmó el acuerdo impugnado.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DEL CARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-53/2018 y sus acumulados TEEG-REV-54/2018 TEEG-REV-55/2018 TEEG-REV-56/2018 TEEG-REV-57/2018 TEEG-REV-58/2018 TEEG-REV-59/2018 TEEG-REV-60/2018 TEEG-REV-61/2018 TEEG-REV-62/2018 TEEG-REV-63/2018 TEEG-REV-64/2018 TEEG-REV-65/2018 TEEG-REV-66/2018 TEEG-REV-67/2018 TEEG-REV-68/2018 TEEG-REV-69/2018 TEEG-REV-70/2018 TEEG-REV-71/2018 TEEG-REV-72/2018 TEEG-REV-73/2018 TEEG-REV-139/2018	MORENA y Coalición “Juntos Haremos Historia”	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y los Consejos Distritales ElectORAles Locales: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX , X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII.	En contra del resultado de las actas de Escrutinio y Cómputo del distrito XXII local en la elección de gobernador de Guanajuato, y Nulidad de la elección constitucional a gobernador del estado de Guanajuato, llevada en el distrito XXII local, celebrada el 1 de julio de 2018, por acreditarse en más de un 20% de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, las causales de nulidad señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII IX y X del artículo 431 de la Ley Electoral.	EL 22 DE AGOSTO DE 2018 Se confirmó la declaración de validez de la elección de gobernador y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva, realizado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DEL CARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-76/2018	Movimiento Ciudadano	Consejo Municipal Electoral de Uriangato.	Actos y omisiones del Consejo Municipal Electoral de Uriangato, que dio lugar a la expedición de la constancia de mayoría y validez, sin que revisara el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los candidatos, en específico de la síndico propietaria de la fórmula ganadora postulada por el PRI; además de la expedición y entrega de la constancia de mayoría y declaración de validez de la elección, así como la asignación de regidurías de representación proporcional y la expedición de las constancias relativas, a los integrantes de la planilla del PRI.	EL 15 DE AGOSTO DE 2018 Se confirmó la expedición y entrega de la constancia de mayoría y declaratoria de validez de la elección del municipio de Uriangato; así como la asignación de regidurías y expedición y entrega de las constancias relativas.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-81/2018	Alfredo Saavedra candidato independiente al ayuntamiento de Tarimoro.	Consejo Municipal Electoral de Tarimoro.	El resultado del contenido de las actas de cómputo municipal en la elección del ayuntamiento de Tarimoro, la nulidad de la elección del ayuntamiento de Tarimoro, celebrada el 1 de julio de 2018, al señalar que se encuentra en el supuesto de la fracción I del artículo 334, al acreditarse en más de un 20% de las casillas instaladas, las causales de nulidad señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 431 de la Ley Electoral; además de la expedición de la constancia de mayoría y declaración de validez de la elección.	EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se confirmó la declaración de validez de la elección de ayuntamiento de Tarimoro, y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizado por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE RESEVALUACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEGREV85/2018 y sus acumulados TEEGREV86/2018 TEEGREV87/2018 TEEGREV88/2018 TEEGREV89/2018 TEEGREV90/2018 TEEGREV91/2018 TEEGREV92/2018 TEEGREV93/2018 TEEGREV94/2018 TEEGREV102/2018 TEEGREV111/2018 TEEGREV112/2018 TEEGREV113/2018 TEEGREV114/2018 TEEGREV115/2018 TEEGREV116/2018 TEEGREV117/2018 TEEGREV118/2018 TEEGREV119/2018 TEEGREV120/2018 TEEGREV125/2018 TEEGREV126/2018 TEEGREV127/2018 TEEGREV128/2018 TEEGREV129/2018 TEEGREV130/2018 TEEGREV131/2018 TEEGREV132/2018 TEEGREV133/2018 TEEGREV134/2018 TEEGREV135/2018 TEEGJPDC116/2018 TEEGJPDC117/2018 TEEGJPDC118/2018 TEEGJPDC119/2018 TEEGJPDC120/2018 TEEGJPDC121/2018 TEEGJPDC122/2018 TEEGJPDC123/2018 TEEGJPDC124/2018 TEEGJPDC125/2018 TEEGJPDC126/2018 TEEGJPDC127/2018 TEEGJPDC128/2018	Partido del Trabajo	Consejos Distritales Electorales I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI y XXII.	En contra de los resultados electorales contenidos en las actas de cómputo de la elección de diputado local, el principio de mayoría relativa en el distrito I local, resultados emitidos por el Consejo Distrital I, toda vez que se actúa por el principio de mayoría relativa causal establecida en la fracción I del artículo 434 de la Ley Electoral Local de Guanajuato, que a su vez se acredita en un 20% de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, además de violación de los principios en materia electoral, en cuanto a nulidades en casillas instaladas, escrutinio y cómputo, votación realizada por personas ajenas, error en el cómputo de votos, ciudadanos que votaron sin aparecer en la lista nominal. Exponer el número de casillas que se encuentran en tales supuestos.	EL 24 DE AGOSTO DE 2018 Se confirmó la declaración de validez de la elección de las diputaciones I y II por el principio de mayoría relativa en los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, así como el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección respectiva, realizado por uno de los Consejos Distritales electorales, modifica el cómputo de votos consignado en el acta número 1 del Consejo General del IEEG, respecto al Distrito III.	SM-JRG309/2018 RESOLUCIÓN: 19 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se confirmó

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DEL CARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-98/2018	PRI	Consejo Municipal Electoral de Xichú.	En contra del cómputo municipal del ayuntamiento de Xichú, y la declaración de validez de la elección celebrada en fecha 4 de julio del 2018, al declararse por parte del órgano electoral la validez de la elección y otorgar la constancia de mayoría relativa y asignación de regidores a favor de los candidatos postulados de mayoría relativa y de representación proporcional de la planilla del PAN; contra la elegibilidad del candidato electo al considerar que existen causales de nulidad de varias casillas y falta de elegibilidad del candidato electo del PAN, el uso de programas sociales y de sus recursos de gobierno del estado y municipales, con la finalidad de inducir a los ciudadanos para votar a favor del PAN.	EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se confirmó la declaración de validez de la elección del ayuntamiento de Xichú, el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectiva y de asignación de regidores, realizados por la autoridad responsable.	SM-JRC-326/2018 RESOLUCIÓN: 15 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano
TEEG-REV-101/2018	PRI	Consejo Distrital Electoral I.	La sesión de cómputo final, la declaración de validez de la elección, la constancia de mayoría, la verificación y aprobación de los requisitos de elegibilidad de la C. Angélica Paola Yáñez González, candidata a diputada local por el distrito I, y la ciudadana María Alejandra Torres Novoa, candidata a diputada local suplente del mismo distrito, de la Coalición "Por Guanajuato al Frente".	EL 27 DE AGOSTO DE 2018 Se confirmó la sesión de cómputo final, la constancia de mayoría, la verificación y aprobación de los requisitos de elegibilidad de las ciudadanas Angélica Paola Yáñez González y María Alejandra Torres Novoa y declaratoria de validez de la elección del Distrito electoral local I y entrega de las constancias relativas.	SM-JRC-312/2018 RESOLUCIÓN: 19 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se confirmó

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DEL CARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-108/2018	PAN	Consejo Municipal Electoral de Apaseo el Grande.	El ilegal cómputo municipal del ayuntamiento de Apaseo el Grande, de fecha 5 de julio de 2018, y contra la expedición de las constancias de mayoría y declaración de validez de la elección, así como contra la expedición de las constancias de asignación de regidores, por actualizarse la causa I de nulidad de la elección, prevista en la fracción I del artículo 436 de la Ley Electoral. Rebase del tope de gastos de campaña; principios constitucionales y convencionales de equidad, libertad y autenticidad del sufragio, para que la elección sea válida, financiamiento y fiscalización de los recursos, incumplimiento ante el INE.	EL 29 DE AGOSTO DE 2018 Se confirmaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal para la elección de ayuntamiento, las constancias de mayoría y validez de la elección y las constancias de asignación de regidores, todos del ayuntamiento de Apaseo el Grande, emitidos por la autoridad responsable.	SM-JRC-314/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se modificó SUP-REC-1541/2018 y su acumulado SUP-REC-1544/2018 RESOLUCIÓN: 9 de octubre de 2018 SENTIDO: Se Sobreseyó el recurso SUP-REC-1541/2018 Se revocó SUP-REC-1552/2018 RESOLUCIÓN: 9 de octubre de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA DECISION DEL MAGISTRADO HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y REVOCACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-140/2018	MORENA	Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz de Juventino Rosas del IEEG	En contra del auto de fecha 15 de julio de 2018, dictado en el expediente 02/2018 PES-CMJR, por la Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz de Juventino Rosas, mediante el cual desecha el escrito de denuncia que interpuso el 12 de junio de 2018, en contra de Serafín Prieto Álvarez candidato a la presidencia municipal, por posibles violaciones a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral y el uso indebido de recursos públicos. En contra del cual se interpuso recurso de revocación, el cual se reencauza a este Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, mediante auto del 23 de julio de 2018.	EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se modificó el auto de fecha 15 de julio de 2018, dictado por la autoridad responsable.	NO SE PRESENÓ
TEEG-REV-143/2018 y sus Acumulados TEEG-JPDC-133/2018 y TEEG-JPDC-134/2018	PRI	Consejo General del IEEG	Acuerdo CGIEEG/315/2018, de fecha 3 de agosto de 2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual se declaró la Validez de la Elección de Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional y se asignó a los Institutos Políticos Partidos Revolucionario Institucional, Partido de Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y MORENA, las diputaciones al Congreso del Estado que por este principio les corresponden.	EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se confirmó la declaración de validez de la elección de las diputaciones locales por el principio de representación proporcional relativa a los partidos políticos PRI, PRD, PVEM, NA, MC y MORENA, y se modificó el acuerdo CGIEEG/315/2018, respecto de la diputación asignada al PVEM.	SM-JRC-358/2018 y sus acumulados SM-JDC-1188/2018, SM-JDC-1191/2018 y SM-JRC-368/2018 RESOLUCIÓN: 19 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se revocó SUP-REC-317/2018 SUP-REC-318/2018; SUP-REC-319/2018; SUP-REC-323/2018; SUP-REC-324/2018; SUP-REC-325/2018; SUP-REC-328/2018; SUP-REC-329/2018; SUP-REC-330/2018; SUP-REC-331/2018

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-17/2017	Julio César García Sánchez.	H. Ayuntamiento del municipio de Guanajuato y H. Congreso del Estado de Guanajuato.	Las determinaciones emitidas por el Congreso y el ayuntamiento, ambos del estado de Guanajuato, quienes se declararon incompetentes para resolver su petición, al haberse acordado inatendible su solicitud, a fin de dejar sin efectos la suspensión como regidor del ayuntamiento de Guanajuato, por parte de la legislatura estatal, y por otra parte, el no atender su reincorporación como regidor de dicho ayuntamiento.	EL 16 DE OCTUBRE DE 2017. Se desechó de plano, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.	SM-JDC-465/2017 RESOLUCIÓN: 16 de noviembre de 2017 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-JPDC-20/2017	Agustín Banda Olivares, Ramiro Zaragoza Ramírez, Marcos Miguel Torrecillas y Miriam Reyes Carmona.	Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del PRD en Guanajuato.	La convocatoria al Octavo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD, en el estado de Guanajuato, emitido por la mesa directiva de dicho consejo, y publicada en fecha 26 de octubre de 2017.	EL 8 DE DICIEMBRE DE 2017. Se declaró improcedente, se desechó de plano el juicio; y se reencauzó el presente medio impugnativo a la instancia partidaria correspondiente.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-23/2017	Cecilia Vázquez García.	Consejo General del IEEG.	El acuerdo CGIEEG/066/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, recaído a la presentación de los escritos de intención de elección consecutiva que se presentaron ante el Consejo General del IEEG, en virtud de que el aviso de la promovente, no se consideró procedente como aviso de intención de elección consecutiva.	EL 8 DE DICIEMBRE DE 2017. Se modificó el acuerdo CGIEEG/066/2017, en la parte impugnada.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-27/2017	Hugo César Zaragoza Puga.	Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD y IX Consejo Estatal de dicho partido político en el Estado.	El acuerdo ACU-CECEN/11/129/2017, al haberse omitido desahogar el procedimiento de sustitución de consejeros estatales del PRD en Guanajuato, por parte del IX Consejo Estatal en Guanajuato del PRD, a través de su mesa directiva y la Comisión Nacional Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido.	EL 8 DE DICIEMBRE DE 2017. Se declaró improcedente, se desechó de plano el juicio; y se reencauzó el presente medio impugnativo a la instancia partidaria correspondiente.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-30/2017	Venancio Mendoza Ramírez (Tiempos Mejores para San Miguel de Allende A.C.) candidatura independiente.	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/123/2017, de fecha 23 de diciembre de 2017, que resuelve tener por no satisfecho, el requisito referente a la copia certificada de la boleta, relativa a la solicitud de inscripción de la asociación civil "Tiempos Mejores para San Miguel de Allende A.C.", en el registro público de la propiedad.	EL 5 DE ENERO DE 2018. Se revocó el acuerdo CGIEEG/123/2017, de fecha 23 de diciembre de 2017, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-03/2018	Porfirio Muñoz Muñoz.	Consejo General del IEEG.	El acuerdo CGIEEG/005/2018, emitido por el Consejo General del IEEG, de fecha 7 de enero de 2018, mediante el cual, se niega la constancia como aspirantes a candidatos independientes, para la fórmula de diputado por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral V, a los ciudadanos Porfirio Muñoz Muñoz y Misael Iván Ávila Cruz, en el proceso electoral local 2017 - 2018.	EL 30 DE ENERO DE 2018. Se revocó el acuerdo CGIEEG/005/2018, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-07/2018	Edgar Omar Chico Mercado.	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/023/2018, emitido por el Consejo General del IEEG, mediante el cual, se determinó declarar improcedente su solicitud de ampliación del plazo, para recabar el apoyo ciudadano.	EL 6 DE FEBRERO DE 2018. Se confirmó el acuerdo CGIEEG/023/2018, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-10/2018	Maribel Aguilár González.	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA.	La imposición de medidas cautelares, consistente en la suspensión temporal de sus derechos partidarios y el impedimento para participar en el proceso electoral 2017-2018, por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.	EL 8 DE MARZO DE 2018. Se revocó el acuerdo, en lo que fue materia de impugnación.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-13/2018	Daniel Alejandro Mares Sánchez.	IX Consejo Estatal del PRD en Guanajuato y otros.	El ilegal desempeño de Arturo Bravo Guadarrama, como Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Guanajuato, al haber asumido el cargo de diputado federal suplente de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados Federal, y que conforme a los estatutos de dicho partido, se encuentra impedido para seguir desempeñando el cargo partidista mencionado.	EL 20 DE FEBRERO DE 2018. Se desechó de plano por notoriamente improcedente, y se ordenó reencauzar a la instancia partidaria correspondiente.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-16/2018	David Cristobal Cano Hernández.	Comisión Nacional Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.	Acuerdo ACU - CECEN/239/FEBRERO/2018, mediante el cual, se resuelven las solicitudes de registro de quienes se consideran precandidatos del PRD, a las pre sidencias municipales, síndicos y regidores del estado de Guanajuato, particularmente para el municipio de San Miguel de Allende, habiéndose negado y omitido otorgar el registro a diversas fórmulas de aspirantes para regidoras y regidores, por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, de dicho partido.	EL 2 DE MARZO DE 2018. Se desechó de plano por notoriamente improcedente, y se ordenó reencauzar a la instancia partidaria correspondiente.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-19/2018	Daniel Alejandro Mares Sánchez.	Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD.	Omisión de resolver sobre la queja contra órgano, radicada con la clave QO/GTO/73/2018, por la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, que el actor promueve en contra de la mesa directiva del IX Consejo Estatal de dicho partido.	EL 23 DE ABRIL DE 2018. Se instruyó a la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, para que sustanciara y resolviera la queja.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-22/2018	Paloma Lucía Martínez Rodríguez.	Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI en Guanajuato.	Predictamen de la Comisión Estatal de Procesos Internos, del Comité Directivo Estatal del PRI en Guanajuato, recaído a la solicitud de preregistro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal, por el municipio de San Diego de la Unión, mediante el cual, se le tiene por no satisfechos los requisitos para aceptar el mismo.	EL 21 DE MARZO DE 2018. Fue improcedente el juicio, se dejó sin efecto el desistimiento planteado por la accionante y se ordenó a la Comisión Estatal de Justicia del PRI, continuar con el trámite del recurso de inconformidad.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-25/2018	J. Salud Velázquez Olalde.	Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano.	Resolución de la Comisión Nacional Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano de fecha 23 de marzo de dos 2018, mediante la cual, se declara improcedente la pretensión del justiciable, en el sentido de no reconocerle su calidad de candidato a presidente municipal de Comonfort, en razón de género.	23 DE ABRIL DE 2018. Se revocó la resolución emitida por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-29/2018	Gustavo Gerardo Fernández Arreola.	Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.	Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones, sobre el proceso interno de selección de candidatos/as para presidentes municipales del estado de Guanajuato; omisión de la coalición "Juntos haremos historia", de llevar a cabo el procedimiento estatutario para seleccionar al candidato a presidente municipal de León; así como la metodología y el procedimiento que se implementó; la encuesta realizada y la solicitud de registro del candidato.	EL 4 DE ABRIL DE 2018. Se declaró improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, por falta de definitividad del acto impugnado y ordenó reencauzar el medio impugnativo a la instancia partidaria correspondiente.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-32/2018	Rafaela Fuentes Rivas.	MORENA	Solicitud de registro de la planilla de regidores para el municipio de León, así como de los 46 municipios del estado de Guanajuato, presentada por el partido político MORENA; además del procedimiento de selección de candidatos a regidores, para el proceso electoral 2017-2018.	EL 4 DE ABRIL DE 2018. Se declaró improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, por falta de definitividad del acto impugnado y ordenó reencauzar el medio impugnativo a la instancia partidaria correspondiente.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-36/2018	Carlos Antonio Caballero Liceaga.	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.	Resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, dentro del expediente CNHJ-GTO-290/18, de fecha 28 de marzo de 2018, al no resolver los agravios planteados en su recurso impugnativo, relativos a la omisión de efectuar los debidos procedimientos para seleccionar candidatos; así como el dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones, sobre el proceso interno de selección de candidatos, para presidente municipal de Silao de la V ictoria.	EL 4 DE MAYO DE 2018. Se revocó la resolución impugnada, dictada por la autoridad responsable.	SM-JDC-351/2018 RESOLUCIÓN: 11 de mayo de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-JPDC-39/2018	Edgar Castro Cerrillo.	Consejo General del IEEG; Comité Directivo Estatal del PRI; y Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI.	Dictamen de procedencia sobre el registro de la planilla de candidaturas para presidente municipal, síndicos y regidores, para el municipio de Guanajuato, promovida por el Comité Directivo Estatal del PRI en Guanajuato; y el dictamen de procedencia del mismo registro, ambos aprobados por el Consejo General del IEEG, en sesión de fecha 6 de abril del 2018. La falta de respuesta del citado comité a la solicitud para su designación e inscripción como candidato a presidente municipal de Guanajuato; la inscripción de la planilla de candidatos ya mencionada y la solicitud de registro de la misma ante la autoridad electoral.	EL 1 DE MAYO DE 2018. Se sobreseyó el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.	SM-JDC-336/2018 RESOLUCIÓN: 13 de mayo de 2018 SENTIDO: Se confirmó

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA FASE DEL PROCESO ELECTORAL 2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEGJPDC42/2018	Zósimo Pérez Delgado y otros.	Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD.	Resolución intrapartidista dictada en el recurso de queja QO/GTO/115/2018, por la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, al resolver el recurso de queja presentado contra el acuerdo único del Comité Ejecutivo Estatal de dicho partido relativo a la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos.	EL 18 DE MAYO DE 2018. Se revocó la resolución dictada por la autoridad responsable y se vinculó dicha comisión al presente fallo.	NO SE PRESENTÓ
TEEGJPDC45/2018	Carlos Benjamín Rodríguez Carmona	Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI.	Resolución de la Comisión Nacional Justicia Partidaria del PRI, dictada en el recurso de inconformidad CNJP/GUA-150/2018, que declaró infundados los agravios de dicho recurso, interpuesto por el justiciable, en relación al procedimiento realizado por la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI Guanajuato, que determinó improcedente el preregistro de candidatura del justiciable.	EL 15 DE MAYO DE 2018. Se revocó la resolución del 4 de abril de 2018, dictada por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEGJPDC49/2018	José Luis Fortane Valtierra.	Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN Consejo General del IEEG.	Acuerdo que registra las candidaturas para el ayuntamiento de Irapuato, por el Consejo General del IEEG; acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN, que designa candidatos a diputados locales por los distritos XI y XII; así como la inaplicación del reglamento de selección de candidatos a cargos de elección popular del PAN.	EL 23 DE ABRIL DE 2018. Se declaró improcedente y reencauzó a la Comisión de Justicia del PAN, para que sustanciara el juicio de inconformidad procedente.	SUP-AG-50/2018 RESOLUCIÓN: 1 de mayo de 2018 SENTIDO: No procedió dar trámite como juicio o recurso alguno SM-JDC-330/2018 RESOLUCIÓN: 11 de mayo de 2018 SENTIDO: Se confirmó SUP-REG-279/2018 RESOLUCIÓN:

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-71/2018	Gladis Guadalupe Fortanel Sandoval.	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN.	Resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, dentro del expediente CJ/JIN/151/2018, dictada en fecha 13 de abril de 2018, por virtud de la cual, se declaran infundados los motivos de disenso manifestados por la ahora recurrente.	EL 25 DE MAYO DE 2018. Se confirmó la resolución dictada por la autoridad responsable.	SM-JDC-496/2018 RESOLUCIÓN: 16 de junio de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-JPDC-74/2018 y su acumulado TEEG-JPDC-75/2018	Javier Peña. Pegueros	IEEG, Comisión Ejecutiva Estatal de MORENA, Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, y Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Encuentro Social.	El indebido y fraudulento registro del impugnante, como candidato a primer regidor suplente del Partido del Trabajo, dentro de la planilla "Juntos haremos historia", integrada por los partidos políticos MORENA, PT y PES, al no haber otorgado su consentimiento, voluntad o firma, para participar en la planilla de dicho partido, en el municipio de San José Iturbide.	EL 25 DE MAYO DE 2018. Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable.	SM-JDC-500/2018 RESOLUCIÓN: 5 junio de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano
TEEG-JPDC-78/2018	Francisco Ortiz Guevara.	Comité Ejecutivo Estatal y Comisión Nacional de Elecciones, ambos de MORENA.	La aprobación de la planilla de diputados de representación proporcional del partido político MORENA, publicada por el IEEG, en fecha 21 de abril del presente año.	EL 15 DE JUNIO DE 2018. Se sobreseyó el juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano.	SM-JDC-579/2018 RESOLUCIÓN: 26 de junio de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-JPDC-82/2018	Ma. Rosa Vázquez Gómez.	Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI.	Resolución CNJP -JDP-GUA-207/2018, dictada por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, del PRI. Al resultar favorable a la justiciable, pero sin especificar el cargo que habría de ocupar, dentro de la planilla de candidatos, para la elección de ayuntamiento de San Luis de la Paz, aunque indica, sería como candidata a regidora en la primera posición, que corresponde a una mujer.	EL 11 DE JUNIO DE 2018. Se sobreseyó el juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-85/2018	Norma Elidia Moreno Moncada.	Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD.	Resolución de la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, de la queja electoral radicada con la clave QE/GTO/276/2018, mediante la cual, se desecha la solicitud realizada por la recurrente, en cuanto a la conformación y registro de la planilla para el ayuntamiento de Valle de Santiago, presentada por dicho partido político.	EL 25 DE JUNIO DE 2018. Se revocó la resolución intrapartidista emitida en fecha 29 de abril de 2018, por la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, dentro del expediente QE/GTO/276/2018, y se confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo CGIEEG/154/2018, emitido en la sesión especial del 15 de abril del año en curso, por el Consejo General del IEEG.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-88/2018	Esteban Olvera.	Consejo General del IEEG.	Violación al debido procedimiento para registrar candidatos, por parte de la asociación civil "Unidos por un mejor San José Iturbide", además del registro de la candidatura independiente, propuesta por dicha asociación, para los cargos de presidente municipal, síndico y regidores, habiéndose omitido sin justificación alguna el nombre del promovente.	EL 11 DE JUNIO DE 2018 Se modificó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo CGIEEG/217/2018, de fecha 5 de mayo de 2018, emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-92/2018	David Romero Rodríguez.	Comité Ejecutivo Estatal y Comisión Nacional de Elecciones, ambos del partido político MORENA y Consejo General del IEEG.	La designación de la ciudadana Irma Leticia González Sánchez, como candidata a la presidencia municipal de Irapuato, por el partido político MORENA, sin haberse realizado conforme a los estatutos de dicho partido, y sin considerar, la solicitud de registro como precandidato por parte del promovente.	EL 28 DE JUNIO DE 2018. Se sobreseyó el presente juicio, por haberse promovido de forma extemporánea, al no cumplirse con el principio de definitividad.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-95/2018 y su acumulado TEEG-JPDC-96/2018	Miriam Guadalupe Castillo Cantero.	Presidenta del Consejo Municipal Electoral de San Diego de la Unión.	Omisión del Consejo Municipal Electoral de San Diego de la Unión, para emitir acuerdo respecto de la queja y/o denuncia presentada en fecha 25 de mayo de 2018, donde, hace del conocimiento de la autoridad, que uno de sus integrantes de nombre Edson Mario Juárez Pérez, no cumple con los principios que rigen en materia electoral; aunque señala, haberse ya dictado el referido acuerdo en fecha 26 de mayo de 2018, del cual se inconforma por la vía que se le dio de procedimiento especial sancionador.	EL 6 DE JULIO DE 2018. Se revocó el acuerdo dictado por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-JPDC-99/2018	Carlos Benjamín Rodríguez Carmona.	Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI.	Dictamen que recayó al recurso de inconformidad CNJP-RI-GUA-231/2018, promovido por el justiciable, dictado por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI, en relación con la selección de candidatos para diputado local por el XI distrito electoral con cabecera en Irapuato, que declara infundado el mismo.	EL 28 DE JUNIO DE 2018. Se sobreseyó el juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano.	SM-JDC-615/2018 RESOLUCIÓN: 5 de julio de 2018 SENTIDO: Desechó de plano

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2014 -2015					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-102/2018	J. Tobías Arreguín Servín.	Consejo Municipal Electoral de Apaseo el Alto, del IEEG.	La asignación de regidores por el principio de representación proporcional, para la integración del ayuntamiento de Apaseo el Alto, realizado en fecha 4 de julio de 2018, por el Consejo Municipal Electoral, al estimar que al PRD, le corresponde en una primera instancia una regiduría.	EL 6 DE AGOSTO DE 2018. Se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de Apaseo el Alto, la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez, a la planilla de candidaturas postulada por el PRD.	SM-JDC-718/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se revocó SUP-REC-1554/2018 RESOLUCIÓN: 9 de octubre de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN D E VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2014 -2015					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-110/2018	Joel Barrera. Negrete	Consejo Municipal Electoral de Abasolo.	El cómputo electoral de la elección del Ayuntamiento de Abasolo, la expedición de las constancias de mayoría, d e las constancias de asignación de regidores y la declaración de validez de la elección, realizada el día 4 de julio de 201 8; habiéndose transgredido los principios de certeza, imparcialidad, legalidad y objetividad, además de que señala la existencia de d iversas causales de nulidad de la votación de casilla, que encuadran en las fracciones I, III, V, VI y X, del artículo 431 de la Ley electoral.	EL 29 DE AGOSTO DE 2018 Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable, por el que se realizó el cómputo municipal de la elección de del ayuntamiento de Abasolo, así como la expedición de las constancias de mayoría y declaración de validez de la elección del municipio citado.	SM-JDC-1144/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se confir mó
					SM-JDC-1149/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano SUP-REC-1550/2018 RESOLUCIÓN: 9 de octubre de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2014 -2015					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC/JDC
TEEG-JPDC-132/2018	Mauricio Rafael Ruiz Martínez e Isaac Alberto Martínez Ramírez.	Congreso Nacional; Comité Ejecutivo Nacional y Comité Ejecutivo Estatal, todos de MORENA.	La Reforma Estatutaria del Partido Político MORENA; así como la Omisión y/o Negativa de dar trámite a los procesos de renovación del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional; del Consejo Estatal en Guanajuato; del Comité Ejecutivo Estatal; de los Comités Municipales y de la convocatoria a los Congresos Municipales.	EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 El TEEG formuló consulta de competencia a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre la demanda presentada; para los efectos legales conducentes, se ordenó la remisión inmediata de la demanda y anexos presentados en el expediente TEEG - JPDC-132/2018, así como las demás constancias recabadas por este órgano jurisdiccional, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que a su consideración, determinara lo que en derecho procediera.	SUP-AG-119/2018 RESOLUCIÓN: 18 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se reencauzó

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-04/2017	PRI	José Erandi Bermúdez Méndez.	El supuesto indebido uso y destino de recursos públicos, que se han erogado para promoción personalizada, posible promoción de un informe de actividades legislativas, fuera de la demarcación territorial de la competencia del denunciado; posibles actos anticipados de precampaña o campaña y también, como gastos de precampaña o campaña ante una posible participación como precandidato o candidato, dentro del proceso federal o local 2017 –2018.	30 DE ENERO DE 2018. Se declaró infundada la queja e inexistentes las violaciones.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-PES-02/2018	PAN	Gerardo Sánchez García, PRI y/o quien resulte responsable.	La presunta comisión de hechos infractores a la normatividad electoral, relacionados con la presunta ilegal difusión que realizó el denunciado, entonces precandidato a gobernador del PRI, a través de la instalación de espectaculares en diversos municipios, una vez fenecido el periodo de precampañas.	EL 11 DE OCTUBRE DE 2018 Se declaró la inexistencia de la infracción atribuida al Partido Revolucionario Institucional y a su entonces candidato a la gubernatura del Estado, Gerardo Sánchez García	NO SE PRESENTÓ
TEEG-PES-05/2018	PRI	Coalición "Por Guanajuato al Frente", Diego Sinhué Rodríguez Vallejo y/o quien resulte responsable.	Presuntos hechos y actos que a su consideración son contrarios a la normatividad electoral, por presuntas violaciones a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y equidad en la contienda electoral, en ocasión del desarrollo del acto público, con motivo de la presentación de solicitud de registro del C. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, como candidato a la gubernatura del Estado, en fecha 19 de marzo del año 2018.	EL 28 DE JUNIO DE 2018. Se declaró infundada la queja e inexistente la violación atribuida a la coalición "Por Guanajuato al frente", y al candidato Diego Sinhué Rodríguez Vallejo.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-08/2018	PVEM	Paloma Robles Lacayo y PRD.	La presunta comisión de hechos infractores a la normatividad electoral, relacionados con la presunta entrega de apoyos que se identificaron como lentes oftálmicos, insertos dentro de publicidad o propaganda de la candidata, que se relacionan directamente con el partido denunciado, en el contexto de la etapa de campañas electorales, y que se atribuyen a las partes denunciadas, PRD y Paloma Robles Lacayo, candidata a la presidencia municipal de Guanajuato.	EL 6 DE AGOSTO DE 2018 Se declaró la inexistencia de la infracción atribuida al PRD, y a su entonces candidata Paloma Robles Lacayo.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-PES-11/2018	PAN	Adriana Bravo Maldonado candidata a presidenta municipal de Tarimoro por la Coalición Juntos Haremos Historia y MORENA.	Actos que a su consideración son contrarios a la ley, consistentes en la probable vulneración a la normativa electoral, en cuanto a los hechos que presumiblemente constituyen transgresión y denigración al PAN, atribuibles al partido político MORENA, y a la ciudadana Adriana Bravo Maldonado, candidata a la presidencia municipal de Tarimoro y/o quien resulte responsable.	EL 13 DE JULIO DE 2018. Se declaró infundada la queja e inexistente la violación atribuida a MORENA, y a la entonces candidata Adriana Bravo Maldonado, así como al resto de los partidos políticos que conforman la coalición "Juntos Haremos Historia".	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-14/2018	PAN	Miguel Ángel Rayas Ortiz, candidato a la presidencia municipal de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional; así como al PRI, y quien resulte responsable.	Hechos que a su juicio constituyen infracciones y/o delitos, por la supuesta ilegal propaganda político electoral, y violentar los principios de legalidad, laicidad y equidad en la contienda electoral, con motivo del evento denominado “inicio de campaña”, que consistió en una misa religiosa efectuada en la parroquia de Nuestra Señora de los Dolores.	EL 2 DE OCTUBRE DE 2018 Se declaró la inexistencia de la infracción atribuida al Partido Revolucionario Institucional y a su entonces candidato Miguel Ángel Rayas Ortiz.	
TEEG-PES-16/2018	PAN	Del entonces candidato a presidente municipal Oswaldo Ponce Granados por el Partido Revolucionario Institucional, y el Partido Revolucionario Institucional.	En virtud de la presencia de propaganda político electoral, colocada en distintos puntos de la zona urbana y rural del municipio de Romita, en contravención a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y equidad en la contienda electoral.	EL 2 DE OCTUBRE DE 2018 Se ordenó la reposición del procedimiento especial sancionador y la remisión de la denuncia y anexos a la UTJCE del IEEG, para su debida substanciación, en términos de lo que dispone la normativa electoral local aplicable.	
TEEG-PES-19/2018	MORENA	Partido de la Revolución Democrática y Claudia Silva Campos, candidata a diputada local plurinominal; Jazmín Romero Corral esposa del candidato; Jesús Gerardo Silva Campos, candidato a la presidencia municipal de Acámbaro por dicho partido político y Jorge Ramírez González.	Por hechos que a su consideración contravienen las normas de equidad en la contienda electoral, pues señala que realizaron proselitismo político y solicitaron el voto a favor del candidato mencionado, durante la veda electoral, actos realizados el 30 de junio de 2018, en la comunidad de San Francisco La Piedad conocida como la Codorniz, municipio de Acámbaro, Gto.	EL 16 DE OCTUBRE DE 2018 Se declaró la inexistencia de la infracción atribuida a los denunciados.	

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO JORDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-22/2018	PAN	Partido de la Revolución Democrática y de su candidato a la presidencia municipal de Cortazar, Guanajuato, Hugo Estefanía Monroy.	Por los presuntos hechos y actos contrarios a la normatividad electoral en supuesto perjuicio del desarrollo del proceso electoral local 2017-2018, por presuntas violaciones a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y equidad en la contienda electoral. A transgredir las normas que regulan las campañas y la propaganda política electoral, por su difusión durante la veda electoral, mediante mensajes en redes sociales.	EL 16 DE OCTUBRE DE 2018 Se declaró la inexistencia de la infracción atribuida a los denunciados.	
TEEG-PES-25/2018	PVEM	Partido Acción Nacional, por conducto de la Presidenta del Comité Directivo Municipal Esther Caudillo Solís; del C. Juan Antonio Guevara Balandrán, Director de Desarrollo Rural del Ayuntamiento de Silao de la Victoria; así como al Delegado de la Comunidad San Dieguillo, de Silao de la Victoria, Raúl Cuellar Martínez.	Por actos que considera como constitutivos de infracciones a la normatividad electoral, por entregar en épocas electorales, despensas e vehículo oficial.	EL 16 DE OCTUBRE DE 2018 Se declaró la inexistencia de la infracción atribuida a los denunciados.	
TEEG-PES-28/2018	PRI.	Felipe Arturo Camarena García, candidato a Gobernador del Estado de Guanajuato, por el Partido Verde Ecologista de México, así como del Partido Verde Ecologista de México.	Por la supuesta colocación de espectaculares en los que aparece un menor de edad, presuntamente contraviniendo lo dispuesto en los Lineamientos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de propaganda y mensajes electorales e acatamiento a la sentencia SUREP-60/2016, de la Sala Superior y SRPSC-102/2016, de la Sala Regional Especializada, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	En trámite	

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO RAFAEL ARZOBALVA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-31/2018	Jorge Luis Becerra Guerrero, por su propio derecho	Eduardo Maldonado García y/o al Sr. Maldonado; Partido Verde Ecologista de México, en San Felipe Guanajuato, "Margarito".	Por la entrega de cualquier tipo de material que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos, en el que se oferte o entregue, gain beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio.	EL 16 DE OCTUBRE DE 2018 Se declaró la inexistencia de la infracción atribuida a los denunciados.	
TEEG-PES-34/2018	MORENA	Miguel Márquez Márquez, en su carácter de Gobernador del estado de Guanajuato.	Porque presuntamente el 27 de junio del presente año, asistió a un evento de inauguración de la obra pública consistente en la construcción de una carretera de acceso al municipio de Villagrán, Guanajuato, y presuntamente dirigió un mensaje a las personas que asistieron, lo que constituye la probable infracción de diversas disposiciones legales en materia electoral.	En trámite	
TEEG-PES-37/2018	PAN	Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional, de Silao de la Victoria y a su candidato a la presidencia municipal Rogelio Fabián Santoyo Guevara.	Por hechos constitutivos de infracción a la normatividad electoral, relativo a propaganda infractora de la normatividad, por incluir imágenes y símbolos religiosos, en beneficio de la imagen pública del referido candidato que afectan el proceso electoral y el Partido Acción Nacional.	En trámite	
TEEG-PES-40/2018	PAN	Yulma Rocha Aguilera, otrora candidata del PRI a la presidencia municipal de Irapuato y al PRI.	Por hechos y actos contrarios a la normatividad constitucional y electoral en cuanto a la presencia de propaganda electoral utilizada por los denunciados en virtud de ser omisa en señalar identificación como candidata a presidenta municipal, específicamente en 11 espectaculares colocados en diversos puntos del municipio de Irapuato, y además 3 de ellos no tienen registro INE, así como no cumplir algunos espectaculares con los requisitos señalados en el reglamento	En trámite	

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-PES-43/2018	PRI	Presidencia municipal de León.	Por hechos presuntamente violatorios a la ley electoral, por la supuesta difusión de los logros del entonces candidato a la presidencia municipal, Héctor Germán René López Santillana, lo anterior durante su gestión como presidente de la ciudad de León, presuntamente contraviniendo lo previsto en el numeral 350, fracción II, de la ley electoral local.	En trámite	
TEEG-PES-46/2018	PAN	David Roberto Muñoz Torres otrora candidato del PRI a la diputación local por el distrito XI .	por hechos y actos contrarios a la normatividad constitucional y electoral en cuanto a la presencia de actos anticipados de campaña como regido r y uso de recursos del orden público para su publicidad electoral.	En trámite	

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-04/2017	PAN	Consejo General del IEEG.	El acuerdo CGIEEG/052/2017, de fecha 30 de septiembre de 2017, aprobado por el Consejo General del IEEG, en sesión extraordinaria, por medio del cual, se designa a las consejeras y consejeros electorales de los consejos municipales y distritales, que se instalarán para el proceso electoral local 2017-2018.	EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017. Se confirmó el acuerdo e emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-08/2017	PAN	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/076/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por el Consejo General del IEEG, mediante el cual, se resolvió que el PAN, incurrió en irregularidades en el uso de los recursos que recibió y no cumplió sus obligaciones, con base en el dictamen consolidado, presentado por la comisión de fiscalización de ese instituto.	EL 11 DE OCTUBRE DE 2018 Se modifica el acuerdo impugnado, aprobado por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-04/2018	Asociación Civil "IRAPUATO DIFERENTE A.C."	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/096/2018, emitido por el IEEG, de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual, se determina que las y los aspirantes a candidatos independientes para el ayuntamiento de Irapuato, de la Asociación Civil "Irapuato Diferente", no obtuvieron el apoyo ciudadano, en razón de no resultar procedentes computar varios de los mismos, por diversas razones.	EL 23 DE ABRIL DE 2018. Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-07/2018	PRI	Consejo Municipal Electoral de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional.	Respuesta del Secretario del Consejo Municipal Electoral de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, del IEEG, en relación a la petición de dejar de formar parte de dicho consejo al representante del PAN, por sus inasistencias injustificadas, formulada por el promovente.	EL 15 DE MAYO DE 2018. Se confirmó la negativa emitida por la autoridad responsable.	SM-JRC-87/2018 RESOLUCIÓN: 9 de junio de 2018 SENTIDO: Se confirmó

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-10/2018	PAN	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/114/2018, del Consjo General del IEEG, de fecha 6 de abril de 2018, mediante el cual, se registran las planillas de candidatas y candidatos a integrar ayuntamientos postulados por el PVEM, y de manera específica el registro de la planilla para la elección del ayuntamiento de Pénjamo.	EL 18 DE MAYO DE 2018 Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable.	SM-JRC-94/2018 RESOLUCIÓN: 31 de mayo de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-REV-13/2018	PAN	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/114/2018 de fecha 6 de abril de 2018, dictado por el Consejo General del IEEG, por el cual aprobó, la solicitud de registro de las candidaturas a integrar el ayuntamiento del municipio de Irapuato, por el PRI.	EL 25 DE MAYO DE 2018. Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable.	SM-JRC-111/2018 RESOLUCIÓN: 05 de junio de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-REV-16/2018	Candidato independiente ayuntamiento de San José Iturbide.	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/148/2018 de fecha 11 de abril de 2018, mediante el cual, se niega el registro de la planilla de candidatos independientes de la asociación civil "Unidos por un mejor San José Iturbide", a integrar el ayuntamiento de San José Iturbide.	EL 4 DE MAYO DE 2018. Se revocó el acuerdo emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-19/2018	PAN	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/155/2018, por el cual el Consejo General del IEEG, aprobó el registro del candidato a presidente municipal por la coalición "Juntos haremos historia", para la elección del ayuntamiento del municipio de San José Iturbide, así como el registro de Verónica Baeza González, como primera síndica propietaria de la planilla que conforma el candidato antes citado, al considerar que participaron simultáneamente, en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, por diferentes partidos políticos.	EL 1 DE JUNIO DE 2018. Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-22/2018	PRD	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/ 161/2018, mediante el cual, se aprueba el registro de los candidatos a diputados de mayoría relativa de la coalición “Juntos haremos historia”; acuerdos CGIEEG/176/2018, CGIEEG/172/2018 y CGIEEG/177/2018, en los que se aprueban los registros de los candidatos a diputados de representación proporcional, por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social.	EL 25 DE MAYO DE 2018. Se confirman los acuerdos CGIEEG/161/2018, CGIEEG/176/2018 y CGIEEG/177/2018; y se revoca el acuerdo CGIEEG/172/2018, dictados por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-28/2018	Candidato independiente diputado local por el distrito XVI.	Consejo General del IEEG.	Acuerdo CGIEEG/192/2018, mediante el cual, se determina el monto del financiamiento público a que tienen derecho las candidaturas independientes, en la elección de diputados locales, por el principio de mayoría relativa.	EL 18 DE MAYO DE 2018. Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable.	SM-JDC-461/2018 RESOLUCIÓN: 16 de junio de 2018 SENTIDO: Se confirmó
TEEG-REV-36/2018	PAN	Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del IEEG.	Auto de fecha 8 de mayo del 2018, dictado dentro del procedimiento especial sancionador 10/2018 -PES-CG, que resuelve la improcedencia de la adopción de la medida cautelar solicitada y desecha la denuncia presentada por el PAN, ante el Consejo General del IEEG.	EL 19 DE JUNIO DE 2018. Se revocó el acuerdo emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-39/2018	PAN	Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del IEEG.	Auto de fecha 11 de mayo de 2018, dictado dentro del procedimiento especial sancionador 12/2018 -PES-CG, en el que desechó el escrito de renuncia que promovió la justiciable ante el Consejo General del IEEG, en contra de quien resulte responsable, por hechos que contravienen la normatividad electoral y el principio de equidad por la creación, contratación y/o fusión de publicidad alojada en la página de internet diegosinhue.com .	EL 25 DE JUNIO DE 2018. Se revocó el acuerdo emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-42/2018	Coalición “Juntos Haremos Historia” y MORENA.	Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del IEEG.	Resolución de fecha 15 de mayo de 2018, emitida por la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del IEEG, en el expediente 21/2018 -PES-CG, mediante el cual, se desechó la denuncia que en vía de procedimiento especial sancionador, interpuso en contra de Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, candidato a la gubernatura del Estado, por la Coalición “Por Guanajuato al Frente”.	EL 28 DE JUNIO DE 2018. Se sobreseyó el recurso de revisión, por haber sido presentado en forma extemporánea.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-45/2018	PAN	Consejo Municipal Electoral de Irapuato.	Auto de fecha 31 de mayo de 2018, dictado en el procedimiento especial sancionador 5/2018 -PES-CEMIR, que desechó el escrito de denuncia que promovió en contra del PRI, y su candidata a la presidencia municipal de Irapuato, Yulma Rocha Aguilar, por difusión de propaganda electoral con símbolos religiosos.	EL 6 DE JULIO DE 2018. Se revocó el acuerdo impugnado y se vinculó e instruyó al consejo municipal, para que en caso de no actualizarse alguna otra causal de improcedencia, o estimarse necesaria alguna otra diligencia preliminar, admitiera a trámite la denuncia materia del presente recurso.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-48/2018	Coalición "Juntos Haremos Historia".	Consejo Municipal Electoral de Guanajuato.	Resolución de fecha 4 de junio de 2018, dictada por el presidente del Consejo Municipal Electoral de Guanajuato, dentro del procedimiento especial sancionador 3/2018 -PES-CMGU, que desechó la queja que presentó en contra de Oscar Edmundo Aguayo Arredondo, por conductas tipificadas como violencia política.	EL 25 DE JULIO DE 2018. Se confirmó el acuerdo impugnado emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-51/2018	PAN	Consejo Municipal Electoral de Irapuato.	Acuerdo de fecha 21 de junio de 2018, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Irapuato, dentro del expediente 09/2018 -PES-CMIR, mediante el cual, se desechó la denuncia presentada en contra de la ciudadana Yulma Rocha Aguilar, candidata a presidenta municipal de Irapuato, por el PRI.	EL 6 DE AGOSTO DE 2018. Se confirmó el acuerdo por el que se desechó de plano, y se reencauzó la denuncia presentada por el PAN.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO O GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-74/2018	Coalición "Juntos Haremos Historia"	Consejo Municipal Electoral de San Diego de la Unión.	En contra del cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de San Diego de la Unión, así como de la expedición de las constancias de mayoría, de las constancias de asignación de regidores y la declaración de validez de la elección; además de la nulidad de la elección constitucional del ayuntamiento de San Diego de la Unión, celebrada el 1° de julio de 2018, al acreditarse en más de un 20% de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, las causales de nulidad señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII IX y X del artículo 43 1 de la ley electoral.	EL 22 DE AGOSTO DE 2018 Se confirmaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del ayuntamiento de San Diego de la Unión, la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría, a favor de la planilla de candidatas y candidatos postulados por el Partido Acción Nacional, así como la asignación de regidurías.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-77/2018 y sus acumulados TEEG-REV-79/2018 TEEG-REV-80/2018 TEEG-REV-82/2018 TEEG-JPDC-104/2018	PVEM	Consejo Municipal Electoral de Huanímaro.	El cómputo municipal de la elección de ayuntamiento de Huanímaro, realizado en fecha 4 de julio de 2018, por el Consejo Municipal Electoral, al actualizarse la causal de nulidad prevista en la fracción IX del artículo 431 de la ley electoral, respecto de las casillas básica y contigua 1 de la sección 921, así como en contra de la expedición de las constancias de mayoría y declaración de validez de la elección del ayuntamiento de Huanímaro, en favor de las y los candidatos del PAN.	EL 22 DE AGOSTO DE 2018 Se confirmó el acuerdo de fecha 4 de julio del año en curso, emitido la autoridad responsable, por el que se realizó el cómputo municipal de la elección de dicho ayuntamiento, así como la expedición de las constancias de mayoría y declaración de validez de la elección del municipio citado.	SM-JDC-1120/2018 y acumulado SM-JRC-298/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se modificó SUP-REC-1545/2018 RESOLUCIÓN: 9 de octubre de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano SUP-REC-1557/2018 RESOLUCIÓN: 9 de octubre de 2018 SENTIDO: Se revocó
TEEG-REV-83/2018	PAN	Consejo Municipal Electoral de Jaral del Progreso.	El ilegal cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Jaral del Progreso, toda vez que existen causales de nulidad en las casillas 1178 básica, 1179 básica, 1181 básica, 1182 básica, 1185 básica, 1185 contigua 1, 1186 básica, 1190 contigua 1, 1191 básica, 1192 básica y 1192 extraordinaria 1.	EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se confirmó la resolución de fecha 4 de julio del año en curso, emitido por la autoridad responsable, por el que se realizó el cómputo de la elección municipal, la entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección, así como la asignación de regidurías.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-95/2018 y sus acumulados TEEG-REV-96/2018 TEEG-JPDC-105/2018 TEEG-JPDC-106/2018	Movimiento Ciudadano; PT y MORENA	Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca.	Los resultados del escrutinio y cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Cuernavaca, la declaratoria de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría al presidente municipal y síndicos; y la asignación de regidores, por existir diversas causales de nulidad de votación recibida en casillas.	EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se confirmó el acuerdo de fecha 4 de julio del año en curso, emitido por la autoridad responsable, por el que se realizó el cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Cuernavaca, así como la expedición de las constancias de mayoría y declaración de validez de la citada elección.	NO SE PRESENTÓ
TEEG-REV-99/2018 Y su acumulado TEEG-JPDC-108/2018	MORENA	Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz de Juventino Rosas.	El cómputo electoral de la elección del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, así como en contra de la expedición de las constancias de mayoría, de las constancias de asignación de regidores y la declaración de validez de la elección en cita. Además de la nulidad de la elección del ayuntamiento, celebrada en fecha 1° de julio de 2018, al ubicarse en el supuesto de la fracción I, del artículo 433 de la ley electoral, por acreditarse en más de un 20% de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, las causales de nulidad contenidas en las fracciones I; II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 431, 436 fracciones I y II, señalando las múltiples irregularidades cometidas en las casillas que indica.	EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se confirmó el cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, así como la expedición de las constancias de mayoría relativa, de las constancias de asignación de regidores y la declaración de validez de la referida elección, realizadas por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GUILLERMO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-103/2018 y sus acumulados TEEG-JPDC-109/2018 TEEG-REV-110/2018 TEEG-JPDC-112/2018 TEEG-JPDC-113/2018	MORENA	Consejo Municipal Electoral de San Miguel de Allende.	Los resultados de escrutinio y cómputo municipal de la elección de ayuntamiento de San Miguel Allende, declaración de validez de la citada elección, la expedición de la constancia de mayoría al presidente municipal, síndicos y asignación de regidores. Por existir diversas irregularidades en múltiples casillas que cita y enumera precisando la causal de nulidad que cada una invoca.	EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se declaró la nulidad de las casillas referidas en los puntos 4.2.4. apartado III y 4.2.5.2., apartado B. de la presente resolución; se modificaron los resultados consignados en el acta de sesión de cómputo municipal de fecha 4 de julio del presente año, emitida por la autoridad responsable y Se confirmó la declaratoria de validez de la elección, la expedición de constancia de mayoría y la asignación de regidurías.	SM-JRC-367/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano SM-JRC-366/2018; SM-JDC-1197/2018; SM-JDC-1198/2018; SM-JDC-1199/2018; SM-JDC-1200/2018; SM-JDC-1201/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se confirmó SUP-REC-1553/2018 RESOLUCIÓN: 9 de octubre de 2018 SENTIDO: Se revocó SUP-REC-1555/2018 RESOLUCIÓN: 9 de octubre de 2018

INFORME PROCESO ELECTORAL 2017-2018

CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017 -2018					
NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA	RESOLUCIÓN	JRC
TEEG-REV-122/2018	Francisco Javier Mendoza Márquez, candidato independiente.	Consejo Municipal Electoral de Celaya.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de fecha 5 de julio de 2018, relativo a la elección de presidente municipal de Celaya, la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría, por el Consejo Municipal Electoral de Celaya. Se impugnan los resultados del cómputo municipal, por omisión de la autoridad electoral de realizar el recuento de los paquetes electorales en que se manifestó duda y que enumera.	EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se confirmó la resolución de fecha 4 de julio del año en curso, emitido por la autoridad responsable, por el que se realizó el cómputo de la elección municipal, la entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección, así como la asignación de regidurías.	SM-JDC-1202/2018 RESOLUCIÓN: 30 de septiembre de 2018 SENTIDO: Se confirmó SUP-REC-1549/2018 RESOLUCIÓN: 9 de octubre de 2018 SENTIDO: Se desechó de plano
TEEG-REV-141/2018	Florencio Franco Lerma, representante propietario de MORENA	Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz de Juventino Rosas	En contra del auto de fecha 15 de julio de 2018, dictado en el expediente 03/2018-PES-CMJR, por la Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz de Juventino Rosas, mediante el cual se desecha el escrito de denuncia que interpuso el 27 de junio de 2018, en contra de Serafín Prieto Álvarez, candidato a la presidencia municipal, por posibles violaciones a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral y el uso indebido de recursos públicos. En contra del cual se interpuso recurso de revocación, el cual se reencausa a este Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, mediante auto del 23 de julio de 2018.	EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Se confirmó el acuerdo emitido por la autoridad responsable.	NO SE PRESENTÓ